

CUENTAS DE DOS COMPAÑÍAS DEL PASTEL DE LAS ISLAS DE LAS AZORES DE 1558 Y 1559

ENRIQUE OTTE
Universidad de Berlín

Seguimos careciendo de datos sobre la industria textil de Sevilla en el siglo XVI. Pero tenemos un indicador perfecto: el enorme gasto de tintes en Sevilla y Andalucía (Córdoba, Baeza, Cuenca, Écija, etc.) en el siglo XVI. Entre estos tintes destaca el “pastel de las islas”, o sea el de la Azores. Se gastaron pequeñas cantidades del pastel clásico, el de Toulouse, pero se impuso desde 1530, por los menos, el de las Azores¹. La isla que destacó por su cantidad fue San Miguel, cuya producción se debía a semillas aportadas de Toulouse. La isla produjo en el siglo XVI 60.000 quintales y amenazó la producción de trigo. A comienzos del siglo XVII la producción aumentó a 100.000 quintales².

De las dos cuentas una corresponde a la isla San Miguel, y la otra a Terceira. Socio de la compañía de San Miguel en Sevilla fue el mercader Pedro Álvarez Arriscado, que tuvo un cuasi monopolio en el trato del pastel y aparece en infinidad de escrituras notariales de la escribanía más importante de Sevilla, la XV, de Alonso de Cazalla³. La compañía de Terceira tuvo dos centros en España: Sevilla y Baeza, otro gran centro textil⁴. En Sevilla fue socio el jurado Alonso Venegas, y en Terceira su pariente Hernán Venegas.

1. COMPAÑÍA DE DIEGO GONZÁLEZ CABALLERO Y PEDRO ÁLVAREZ ARRISCADO⁵

“Lunes 18 de abril de 1558, Pedro de Arriaga, vecino de la isla de San Miguel de las Azores, estante al presente en Sevilla, en nombre de Ana Fernández, viuda

1. Sobre su importancia en la época anterior véase E. OTTE, *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1996, 75.

2. F. MAURO, *Le Portugal et l'Atlantique au XVI^e siècle, 1570-1670*, París, 1960, 373.

3. Pedro Álvarez Arriscado fue uno de los grandes mercaderes de Sevilla: Poderoso sevillano que extiende su radio de acción a Nueva España, América del Sur y Honduras, de donde le llegan en 1566 786.000, 423.000 y 109.000 mrs. respectivamente. Posee de renta en juros de la Casa de la Contratación en 1567 cerca de 100.000

E. LORENZO SANZ, *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, Valladolid, 1979, 75.

4. E. OTTE, *Sevilla y sus mercaderes...*, 76.

5. Archivo de Protocolos de Sevilla (APS), XV, 1558, fols. 668-682v.

de Diego González Caballero, difunto, suegros del otorgante, vecina de la ciudad de Punta Delgada de la dicha isla de San Miguel, y en nombre de Isabel Macías, mujer del otorgante, y de Diego González y Pero González y Gaspar y Melchor y Baltasar e Inés y María y Jerónima, sus hermanos, todos hijos legítimos de los dichos Diego González y Ana Hernández, menores, con poder de madre como tutora y curadora, romanceado por ante Diego de Portes, escribano de Sevilla, en 15 de este mes de abril, que pasó el dicho poder ante Francisco Lobo, escribano público y de lo judicial de Punta Delgada, en dos de septiembre de 1557, y la provisión de la tutela ante Antonio Rodríguez Farto, escribano del juez de los huérfanos en Ponta Delgada, en 3 de septiembre de 1557 acá tuvo cuenta con Diego González de pasteles que le envió de la dicha isla de San Miguel a Sevilla, para venderlo y acudirle con el procedido de ello. E hicieron cuenta desde 5 de mayo de 1550, y se feneció en julio de 1551, alcanzándole en 124.086 maravedís. Y después tuvo por él otros recibos y ventas de pasteles y otras cosas. Y el otorgante de todo ello y costa y gastos hechos en ella, ha hecho cuenta con Pedro Álvarez Arriscado. Y la dicha cuenta es la siguiente:

1558. Cuaderno de cuenta que Pedro de Arriaga, vecino de la isla de San Miguel, feneció por cuenta de Diego González, su suegro, que haya gloria, y por sus herederos, con el señor Pedro Álvarez Arriscado en la ciudad de Sevilla, comenzado en 2 de enero de 1558 años.

En 2 de enero de 1558. El señor Pedro Álvarez Arriscado, vecino de Sevilla. Cuenta corriente que ha tendido con Diego González, mercader, vecino de San Miguel, y yo, Pedro de Arriaga, su yerno, fenezco con él por el dicho Diego González, mi suegro y sus herederos, y da la cuenta y partidas que delante en esta cuenta corriente se verán como en ellas más largo parece, así del recibo, como el descargo, debe 2.136.625 mrs. que tanto es el procedido de 2.567 quintales, dos arrobas, de pastel que el envió en dos carabelas este día 18 de junio de 1550, es a saber: en el navío de Pedrianes de Villanueva del Algarve, 1.200 quintales, que os recibí, y en la carabela del maestre Blas Álvarez 1.367 quintales y dos arrobas, que todo es lo dicho, y fue vendido 2.567 quintales y dos arrobas en Sevilla y fuera de ella, por los 2.136.625 mrs. que salgo fuera: 2.136.625.

En 2 de enero 1558. Ha de haber 33.375 mrs. que tantos pagó en 5 de mayo de 1550 en seguro de 2.800 ducados sobre pasteles del dicho año, que le enviaron. 33.375.

Por portes de cartas que en el año de 1550 pagó en diversas veces por nuestra cuenta. 136.

En este día 70.000 por los derechos de 1.200 quintales que trajo Francisco Fernández en la carabela de Pedrianes de Villanueva, que vino en 19 de junio de 1550. 70.000.

Este día por el flete de dichos 1.200 quintales de la isla a Sevilla 40.800.

En este día 11.236 por las costas de estos 1.200 quintales hasta 2 de octubre de 1550. 11.236.

En este día 39.538 mrs. por el flete de 1.267 quintales que trajo Blas Álvarez en 3 de octubre del año 1550. 39.538.

En este día 390.000 por mil ducados que remitió de Lisboa Cristóbal Conpaiz con el daño de 4 por ciento, vale adelante. 390.000.

En este día 27.533 mrs. por cien arrobas de aceite que envió con el maestre Blas Álvarez en 26 de septiembre de 1550 a la isla. 27.533.

Este día 2.707 por diez arrobas de aceite que envió Francisco Fernández en 26 de septiembre del año 1550 con el maestre Blas Álvarez. 2.707.

Este día 2.625 mrs. que dio al dicho Francisco Fernández de contado para enviar ciertas cosas a la isla. Vale por su cuenta 2.625.

Este día 95.725 mrs. Tantos pagó en 26 de septiembre del año de 1550 de los derechos del pastel que trajo Blas Álvarez, 70 mrs. por quintal. Es lo dicho 95.725.

Este día 2.250 por tantos que dio al dicho Blas Álvarez de contado, y avisó en 26 de septiembre del año 1550 a la isla lo cobrasen de él. 2.250.

Este día del alquiler de dos almacenes 3.000 mrs. por el pastel que tuvo en ella, que los pagó en 26 de septiembre del año 1550. 3000.

En este día 32.812. mrs. por el seguro de 3.500 ducados, que avisó mi suegro los hiciese sobre pasteles que había de cargar a 3 por ciento. Monta los dichos, que los hizo en 24 de enero de 1551. 32.812.

En este día 7.312 por el seguro de 300 ducados de San Miguel a Inglaterra sobre pasteles el año de 1550 a 6 de septiembre. 7.312.

En este día 46.875 por tantos avisó Cristóbal Conpaiz en 24 de enero de 1551 los pusiese a esta cuenta por otros tantos que pagó por mi suegro. 46.875.

En este día 31.790 que en 3 de marzo de 1551 pagó por aviso del dicho mi suegro por cédula de Jorge Méndez de la isla de la Madeira. 31.790.

En este día. 85.309 que por cédula del dicho mi suegro pagó a Vicente Mencial en 8 de marzo. 85.309.

En este día 440.700 que Cristóbal Conpaiz sacó a pagar por cuenta de mi suegro en 8 de marzo de 1551 de Lisboa aquí. 440.700.

En este día 3.825 mrs. por 3 baúles de raso amarillo y dos varas de terciopelo negro que Luis Fernández llevó a la isla en 20 de marzo de 1551. 3.825.

En este día 2 de enero de 1558 años 769.104 mrs. por tantos que son del resto de esta cuenta que el dicho Pedro Álvarez debe a cumplimiento de la cuenta de encuentro, que adelante lo hago debedor de ellos. Vale por el cerramiento de ésta 769.104. 2.136.652.

En 2 de enero 1558. El señor Pedro Álvarez Arriscado, vecino de Sevilla, Cuenta corriente del Diego González de San Miguel, debe 769.104 por resto de otra su cuenta atrás, como por el cerramiento de ella parece a la vuelta. 769.104.

En este día 124.086 mrs. por tantos que el dicho Pedro Álvarez ha pagado de más para en cuenta de los dos navíos por el dicho mi suegro, y su orden. Los cuales se le deben para en cuenta nueva, y lo haga acreedor de ellos. Vale por el cerramiento de ella. 124.086. 893.190.

En 2 de enero 1558. Ha de haber 4.500 mrs. por tantos que dio a Francisco Fernández en 20 de marzo del año 1551. 4.500.

En este día 156.750 mrs. por tantos le sacó a pagar Cristóbal Conpaiz de Lisboa en 5 de abril de 1551 por Diego González, mi suegro, vale 156.750.

En este día 136.854 mrs. por tantos pagó por letra del dicho Cristóbal Paiz, en 18 de abril de 1551 por cuenta de mi suegro. Vale 136.854.

En este día 62.000 mrs. por su encomienda y responsión de dos navíos de pastel que vendió, como atrás parece. 62.000.

En este día 193.125 mrs. por tantos pagó por letras de Cristóbal Paiz en 18 de abril de 1551 por nuestra cuenta. Vale en cuenta del dicho. 193.125.

En este día 4.828 mrs. que dio a Francisco Fernández en 18 de abril de 1551 de contado. Vale en su cuenta 4.828.

En este día 3.625 mrs. digo 3.562 mrs. que al dicho Francisco Fernández le dieron de contado en 18 de abril de 1551. Vale 3.562.

En este día 2.161 mrs. por el dicho Francisco Fernández, por tantos que por el dicho Arriscado cobró de Juan Cano el año 1551. Vale por el Fernández 2.161.

En este día 375 mrs. que al dicho Francisco Fernández dio de contado para gastar el año, de 1551. 375.

En este día 9.375 mrs. que por letra de Diego González, mi suegro, de 15 de junio de 1551 pagó a Álvaro Correa. 9.375.

En este día 9.375 mrs. que por otra su letra de 15 de junio pagó a Gonzalo Rodríguez Minaya. Vale 9.375.

En este día 11.250 mrs. que por otra su letra pagó en 15 de junio del año de 1551 a Pero López, maestro de su navío. 11.250.

En este día 36.234 mrs. que tantos pagó en 26 de junio el año de 1551 de flete de 927 quintales de pastel que le enviaron con Vicente Rodríguez. Vale 36.234.

En este día 37.500 que tantos pagó por letra de mi suegro a Vicente Mercadal en 26 de junio de 1551. 37.500.

En este día 1.125 mrs. por tres varas de paño que le dio a Francisco Fernández en 26 de junio del año de 1551. Vale en su cuenta 1.125.

En este día 27.128 mrs. por tantos que pagó de fleté de los 650 quintales del pastel que trajo Minaya a esta ciudad en primero de julio de 1551. 27.128.

En este día 157.000 mrs. por tantos pagó por letra de Cristóbal Paiz y orden de mi suegro en 6 de julio de 1551. Vale 157.000.

En este día 32.748 mrs. por tantos que se montaron en las cosas de botica que envió a la isla con Gonzalo Rodríguez Minaya en 12 de julio. 32.748.

En este día 8.000 mrs. por tantos pagó del peso del pastel de los dos navíos atrás que son vendidos. Vale 8.000. 893.190.

En 2 de enero 1558. El señor Pedro Álvarez Arriscado, vecino de Sevilla, cuenta corriente con Diego González de San Miguel, mi suegro, debe 1.522.663 mrs. por lo que se monta en la cuenta de encuentro que ha pagado por el dicho mi suegro y su orden, de que en cuenta nueva lo hago acreedor de ellos para el cerramiento de ella. 1.522.663.

En 2 de enero 1558. Ha de haber 124.086 mrs. por el resto de otra su cuenta como por el cerramiento de ella parece atrás en la vuelta de la hoja. 124.086.

En este día 4.192 mrs. por las costas de la descarga de los 927 quintales del pastel que en 12 de julio de 1551 vinieron con Vicente Rodríguez hasta la lonja. 4.192.

En este día por la descarga de los 650 quintales que envió con Minaya el años de 1551 hasta la lonja 4.048 mrs. 4.048.

En este día 748 mrs. por 22 reales que dio Francisco Fernández para unas calzas en 26 de septiembre del año. 1551. 748.

Por el alquiler de los costales con que se descargó los 650 quintales de Minaya. 548.

Por las costas de descargar el navío de pastel que trajo Blas Álvarez en el año 1551. 8.148.

Este día por el flete de 1.326 quintales que trajo Blas Álvarez en 26 de septiembre del año de 1551 de la isla a Sevilla 45.500 mrs. que son por los derechos a 70 mrs. por quintal. Es la dicho, 45.500.

Este día por el flete de los dichos 1.326 de la isla a Sevilla, que son de Blas Álvarez, porque estas partidas de arriba es del pastel que trajo Minaya, en que montó 50.706. 50.706.

Por los derechos de estos 1.326 quintales 92.750 a 70 por quintal. 92.750.

Por los derechos de los 927 quintales del navío de Vicente Rodríguez a 70. 64.890.

En este día 612 mrs. por mandar dar vueltas a los pasteles en 24 de octubre de 1551. 612.

En este día por mandar mudar cierto pastel de un almacén a otro en 24 de octubre. 206.

En este día por lo seguro de 1.750 ducados de San Miguel a Sevilla sobre pastel en 24. 17.709.

En este día 376.875 mrs. por tantos que le hizo buenos a Cristóbal Paiz por aviso de mi suegro por 200 cargas de pastel en más suma que le enviaba, que fue en 25 de octubre del año de 1551. Los dichos 376.875.

En este día 2.890 mrs. por tantos que pagó a Alonso de Cuarian del alquiler de un almacén donde estaban 650 quintales en 16 de noviembre de 1551. 2.890.

En este día 1.088 mrs. por cinco meses que pagó del alquiler a Juan de Vargas de un su almacén, que tuvieron 300 quintales. 1.088.

En este día 656.250 mrs. por tantos que por aviso del dicho Diego González, en 7 de enero de 1552 años hizo buenos a Cristóbal Paiz para el pagamiento del capitán Manuel de Ermua (Arnemuiden). Vale en su cuenta 656.250.

Por el daño que hubo en remitir este dinero al capitán a Lisboa. 13.875.

En este día 1.870 mrs. que dio a Francisco Fernández para gastar de Sevilla a Lisboa, que fue llevar este dinero del capitán Manuel de Cámara. 1.870.

En este día 25.380 mrs. por cien arrobas de aceite que le envió a la isla por Adán de Silva en 11 de febrero del año 1552. 25.380.

Por portes de cartas en diversas veces que pagó por nuestra cuenta. 408 mrs. 408.

En este día por dos almacenes que tomó en el corral de don Juan el año de 1552 para pastel. 6.626.

En este día 748 mrs. por 22 reales que dio a Francisco Fernández. 748.

En este día 22.512 mrs. por tantos que mi suegro avisó en 22 de junio del año 1552 que pagase a Luis Fernández, vecino de Antequera. 22.512. 1.522.663.

En 2 de enero de 1558. El señor Pedro Álvarez Arriscado, vecino de Sevilla, cuenta corriente, debe 27.290 por tantos que cobró de Luis Fernández de Antequera. 27.290.

Por lo que ganó la mitad de la caravela de Blas Álvarez. 6.193.

Este día 2.338 mrs. por tantos cobró del maestro Blas Álvarez por seis barriles de alquitrán en el año de 1551 que le dieron. 2.338.

En este día 23.369 mrs. que cobró del dicho Blas Álvarez en 25 días. 23.369.

En este día 376.875 mrs. por 600 quintales de pastel que le envió en suma de más suyo que tomó por el coste que costó en las islas. 376.875.

Por el flete de los dichos 600 quintales a 39 mrs. por quintal, suma 23.435. 23.435.

Por lo que le cabe del seguro. 11.250. 11.250.

Por los derechos de los dichos 600 quintales a 70 mrs. por quintal. 42.000.

Por las costas de esto 600 quintales de descarga. 6.150 mrs. 6.150.

Este día 8.250 mrs. por tantos avisos a mi suegro pagase a Salvador González en 10 de agosto de 1552. 8.250.

En este día 2.812 por 3.000 reales que cobró de Manuel Carnero. 2.812.

En este día 46.875 por tantos que cobró de Fernán Núñez en 8 de noviembre de 1552 años, que nos los debía. 46.875.

En este día 9.375 por tantos cobró del dicha Hernán Núñez en 7 de enero de 1553 valen por mí. 9.375.

En este día 963.377 mrs. por el costo principal de la mitad de 2.902 quintales de pastel que me envió el año pasado de compañía en el navío de Manuel Carnero 1.402 quintales que recibió en 10 de octubre del dicho año, y en el navío de Salvador González 1.500 quintales que recibió en 18 del dicho, que avisó Diego González por su carta, que costó cargado 2.055.210 reales de moneda portuguesa, que son maravedís de moneda de Castilla 1.926.754. 1.451 quintales es la mitad lo dicho. 963.377.

En este día 1.567.399 mrs. por todo el pastel que envió el año de 1551, que fueron 2.300 quintales, en que hubo de quiebra 598 arrobas, y restaron limpios 2.300 quintales. 718 cargas contados a 2.250 carga monta lo dicho. 1.567.399.

En este día 7.500 por tantos que le saqué a pagar a Bartolomé López en 23 de junio de 1554. Vale por mí. 7.500.

En este día 132.372 mrs. por tantos que le dio por su cuenta Antonio Alonso, vecino de la isla de San Miguel en 20 de julio de 1554. 132.372.

56.100 por 150 ducados en reales que le dio por cuenta de mi suegro Bastián Alonso. 56.100.

En este día 59.250 por 158 ducados que Juan González pagó en Lisboa por dos letras del dicho Arriscado, la una de cien ducados a Bastián Alonso, y la otra de 56 ducados a Antonio Fernández en 3 de septiembre de 1554. 59.250.

En este día 102.936 por lo procedido neto de las 14 cajas de azúcar que los vendió a Palma, confitero de Sevilla, en 18 de septiembre de 1554. 102.936.

En este día 277.196 mrs. por tantos que sacó a pagar en Juan González por dos letras suyas del dicho Arriscado en 18 de septiembre de 1554 años. 277.196.

En este día 187.975 mrs. por 501 ducados que sacó el dicho Arriscado a pagar en Juan González a Juan Díaz, vecino de Lisboa, en 28 de septiembre de 1554 años. 187.975. 3.940.304.

Ha de haber en 2 de enero 1558 años 1.522.663 mrs. por lo que se monta en otra su cuenta, como por el cerramiento de ella parece atrás. 1.522.663.

En este día 189.375 mrs. por tantos pagó a Constantín de Espíndola por letra de Cristóbal Paiz de 22 de junio de 1552 por nuestra cuenta. Vale por ellas 189.375.

En este día 375.000 por tantos que pagó en 4 de julio del año de 1552 por cédula del dicho Cristóbal Paiz a Nicolao Cataño por nuestra cuenta. Vale 375.000.

En este día por el aceite que envió a la isla con Francisco Fernández y otras cosas en el año de 1552, como parece por la cargazón más menudamente. 110.815.

En este día 1.875 mrs. por la sal que llevó Salvador González a la isla, que fue en 10 de agosto del año 1.552. 1.875.

Por las esteras que fueron debajo de la sal 408 mrs. 408.

Por diversas veces que se dio vuelta a los pasteles. 2.962.

Este día 170 mrs. por 5 reales que dio a Francisco Fernández. 170.

Por el alquiler del almacén de la calleja, que es el dueño el librero. 3.213.

Este día 382.500 mrs. por tantos que pagó Agustín Doria por cédula de Lisboa de Cristóbal Paiz por cuenta del dicho mi suegro en 19 de agosto de 1552. Vale 382.500.

Este día 192.187 mrs. que pagó a Ricardo Darell por letra de Lisboa de Cristóbal Paiz por cuenta del dicho mi suegro en 17 de octubre de 1552. Vale 192.187.

Este día 188.607 mrs. por 500 ducados que remitió por cédula de Antonio de la Iglesia con medio por ciento de daño y 170 mrs. de corretaje a Cristóbal Paiz para el pagamiento del capitán Manuel de Camara en 19 de octubre de 1552. Vale 188.607.

En este día 75.000 por 200 ducados que pagó por cuenta del dicho mi suegro a Juan Sánchez Lancero, por letra de Cristóbal Paiz en 25 de octubre de 1552. Vale 75.000.

En este día 264.363 mrs. por la mitad de las costas hechas en los dos navíos de pastel, el uno Manuel Carnero, el otro Salvador González, como, por menudo mostró haber gastado los dichos en 29 de octubre, de 1552. 264.363.

Este día 2.142 que pagó a Diego de Cuenca por 5 meses de alquiler de un almacén que tuvo pastel en 29 de octubre de 1552 años. 2.142.

En este día 3.750 por tantas que pagó a Diego Cortés, corredor, de una, partida de pastel que hizo vender. 3.750.

Este día, 236.812 mrs. por tantos que pagó por cuenta de mi suegro a Rógel Bodenan por letra de Yuptiton en 22 de marzo de 1553. Valen en su cuenta 236.812.

En este día 113.816 por los gastos hechos en los 600 quintales de pastel que le envió en la carabela Nuestra Señora de Entrambas Aguas, con el seguro, como más largo parece por lo menudo que mostró en 22 de marzo de 1553 años. 113.816.

En este día. 6.562 mrs. por 17 ducados que por letra del dicho mi suegro pagó a Johán Gonzalbes en 5 de abril de 1553 años. 6.562.

En 2 de enero de 1552 años 268.086 mrs. por el resto de esta cuenta que el dicho Pedro Álvarez debe, como por ella parece de cuenta nueva, lo hago deudor de los dichos. Vale para cerramiento de ella 268.086. 3.940.306.

En 2 de enero 1558. El señor Pedro Álvarez. Arriscado, vecino de Sevilla, cuenta corriente, debe. 268.086 mrs. por resto de otra su cuenta, como, por el cerramiento de ella parece atrás. 268.086.

En este día 790.000 por tantos son que ha cobrado del pastel vendido de la de la compañía del año de 1552 hasta 29 de diciembre 1554. Vale por pastel. 790.000.

En este día 311.831 mrs. por tantos cobró de la venta de los 600 quintales que recibió en marzo de 1553 en la carabela Nuestra Señora de Entrambas las Aguas. 311.831.

En este día 333.750 mrs. por 390 ducados que sacó a pagar en Pedro González en 15 de febrero de 1555, en dos letras, a saber: 350 ducados a dos meses vista, otra de 540 a dos meses y medio, ambas a pagar a Blas Alfonso, tonelero. 333.750. 1.703.667.

Ha de haber en 2 de enero de 1558 años 22.907 por tantos pagó por cédula de Diego Gonzálbez, mi suegro, en 5 de abril de 1553, a Pero Rodríguez, vecino de dicha isla. 22.907.

En este día 7.500 mrs. por 20 ducados que por carta del dicho Diego González pagó a Gaspar Pérez, su criado, en 5 de abril de 1553 años 7.500.

En este día 11.468 mrs. por tantos que pagó a Jácome Botti de daño de Palencia hasta Sevilla en mil ducados, que los tomó por cuenta de mi suegro sobre Carlo Bertolli compañía, que hizo de costas la dicho. 11.468

En este día 4.500 mrs. por 11 ducados que pagó a Bartolomé López por virtud de una carta del dicho mi suegro de 13 de junio de 1553 años. 4.500.

En este día 28.826 mrs. por tantos pagó por cédula del dicho mi suegro al dicho Bartolomé López en 14 de junio de 1553 años. 28.826.

En este día 154.500 por tantos que pagó por una letra de Yutiton a Fernando de Corroscos de Sevilla en 14 de junio de 1553. 154.500.

En este día 11.200 mrs. por ciertas cajas que envié, y otras cosas de Sevilla a San Miguel en 22 de julio de 1553 años. 11.200.

Por portes de cartas en diversas veces 375 mrs. 375.

66.937 mrs. por 2.100 ducados que aseguré de la isla a Sevilla en 22 de julio de 1553 sobre pasteles en esta ciudad. 66.937.

En este día 121.817 mrs. por las costas hechas en los mil quintales de pastel que trajo Francisco Lois en 22 de julio de 1553. Valen 121.817.

En este día 374 mrs. por 11 reales que en 22 de julio de 1553 dio a Juan Gonzálbez para el pleito del capitán Manuel de Cámara. 374.

En este día 2.375 que pagó a Diego de Cuenca a cumplimiento de 11 meses de un almacén de 22 de junio hasta fin de abril de 1552 y la dio 23 de enero de 1554. 2.375.

En este día 43.962 por tantas que pagó por letra de mi suegro de 22 de febrero de 1554 a Melchior Alonso, su criado. 43.962.

En este día 10.125 mrs. por tantos que recibí mi suegro de bastimentos por otros tantos que aquí le presté en 22 de febrero de 1554 años. 10.125.

En este día 10.968 mrs. que por cédula de mi suegro de 11.111 mrs. pagó a Baltasar de Arminteros en 22 de febrero de 1554. 10.968.

En este día 390.000 que tantos pagó a Fernando de Crasto por cédula de Juan González de Lisboa en 25 de junio de 1554. Valen 390.000.

En este día 333.868 mrs. por 244.460 que el dicho mi suegro avisó por su carta en 18 de julio de 1554 procedieron 30 pipas de vino y una de vinagre que por cuenta, del dicho Arriscado le envié Baltasar Fernández de la Palma, y el dicho Arriacado en mercaderías de esta ciudad a San Miguel. 333.868.

En 2 de enero de 1558 años 581.605 mrs. por tantos que el dicho Arriscado debe para cumplimiento de esta cuenta, con que queda igualado, y los pasó a otra su cuenta nueva, donde le hago deudor de los dichos. 581.605. 1.703.667.

En 2 de enero 1558. El señor Pedro Álvarez Arriscado, vecino de Sevilla, cuenta corriente, debe 581.607 mrs. por el resto de otra cuenta suya, como a la vuelta de esta hoja parece al cerramiento de ella. 581.607.

En este día 1.294.136 mrs. tantos debe mi suegro Diego Gonzálbez al dicho Pedro Álvarez para igualamiento de este cuenta, de los cuales lo hago acreedor, en otra su cuenta nueva. 1.294.134. 1.875.741.

Ha de haber en 2 de enero 1558 años 70.262 mrs. por tanto pagó del flete del pastel que trajo Joachin Lorenzo en 18 de julio de 1554 años. 70.262.

En este día 78.000 por tantos que pagó por cuenta del dicho Diego Gonzálbez mi suegro a Fernando de Corroseo por letra de Johan Gonzálbez de Lisboa en 31 de julio de 1554 años. 78.000.

En este día 17.062 mrs. por 50 arrobas de aceite y un quintal de jabón que le envió en el navío que fue Antonio de Costa en 31 de julio de 1554 años. 17.062.

En este día 75.000 mrs. por 200 ducados que pagó por cédula del dicho mi suegro de 7 de junio de 1554 a Andrés López de Sevilla. 75.000.

En este día 561 mrs. que por aviso del dicho mi suegro pagó a Juan González, vecino de San Miguel, en 8 de agosto de 1554. 561.

En este día 78.750 mrs. que por cuenta del dicho pago a Juan Flecher, inglés, por letra de Lisboa de Juan Gonzálbez en 14 de septiembre de 1554 años. 78.750.

En este día 191.320 mrs. por 500 ducados que el dicho Arriscado remitió a Lisboa a Juan González en cédula del jurado Gaspar de Torres con 2 por ciento de daño, y 170 de corretaje en 14 de septiembre de 1554. 191.320.

En este día 5.625 mrs. que por cédula del dicho Diego Gonzálbez pagó a Antonio Baz en 20 de septiembre de 1554. 5.625.

En esta día 112.433 por tantos da en costas y fletes que gastó en la carga del pastel que trajo Antonio Baz por septiembre. 112.4331.

En este día 308.437 mrs. por 822, ducados que pagó a Fernando del Carroscio por letra de Juan Gonzálbez de Lisboa en 27 de septiembre de 1554 años. 308.437.

En este día 4.000 mrs. por tantos que pagó a Pero Fernández por los derechos del peso en 27 de septiembre del año 1554. 4.000.

En este día 156.750 mrs. por tantos que pagó por cuenta del dicho Diego Gonzálbez por cédula de Lisboa de Johan Gonzálbez a Juan Fre, inglés, en 30 de octubre de 1554 años. 156.750.

En este día 56.250 mrs. que pagó por letra del dicho Diego Gonzálbez a Andrés López de Sevilla en 10 de noviembre de 1554 año. 56.250.

En este día 99.360 mrs. por tantos que da en cuenta ha gestado en el navío del pastel que trajo Joachín Lorenzo sin el flete, como parece por lo menudo en su borrador del dicho Arriscado en 10 de noviembre de 1554 años. 99.360.

En este día 281.812 mrs. por tantos que pagó a Antonio Álvarez, vecino, de Guimaraís, por dos letras protestadas que había, tomado el dicho Arriscado por su cuenta sobre Juan González, del cual vino los protestos con el recambio por ser fallecido el dicho Juan Gonzálbez. Son lfos dichos 281.812.

En este día. 126.562 mrs. por tantos pagó por cédula del dicho Diego Gonzálbez a Gaspariáñez, vecino de San Miguel, en 10 de febrero de 1555 años. 126.562.

En este día 206.057 mrs. por una cédula de 500 ducados, que el dicho Pedro Álvarez sacó a pagar por nuestra cuenta en Juan Gonzálbez, y por ser fallecido se apregonó, vino el protesto, y los tornó a tomar sobre Lucas Giraldo, y los pagó, y se valió para 10 de marzo de 1555 años. 206.057.

Este día 7.500 mrs. por 20 ducados que dio a Francisco Fernández para enviar a Salamanca, en 15 de marzo de 1555 años. 7.500. 1.875.741.

En 2 de enero 1558. El señor Pedro Álvarez Arriscado, cuenta corriente debe 447.852 mrs. por tantos tomó en una partida a Jácome Boti que los trae a cambio, que es la segunda de encuentro. Vale 447.852.

En este día 5.625 mrs. por 15 ducados que el dicho sacó a pagar en Pedro Gonzálbez a Simón Gonzálbez de Lisboa en 16 de abril de 1555, años. 5.625.

En este día 72.655 mrs. por 193 ducados y tres cuartos que el dicho sacó a pagar a Pero Gonzalbes en Gerónimo de Francia para fin de junio en 29 de mayo de 1555 años. 72.655.

En este día 621.187 mrs. por 1.656 ducados que sacó a pagar en Pedro González y en Lucas Giraldo por la valor recibidos de Jácome Boti en 8 de junio de 1555 los dichos 621.187 maravedíes. 621.187.

En este día 915.606 mrs. por tantos que sacó a pagar por tres letras en Pedro Gonzálbez a Lisboa: la una de 300 ducados a pagar al Benito Rodríguez, y la otra de 458 ducados en 19 de septiembre a pagar a Antón Casado de Maderolo, y la otra de 1.682 ducados y dos tercios a pagar a Loys de la Lana, todas a 15 de noviembre próximo que viene del año de 1555 pasadas en 27 de agosto del dicho año. 915.606.

En este día 70.125 mrs. por 187 ducados que en 13 de agosto pasado de 1554 sacó a pagar en Pedro Gonzálbez a Lisboa a Antonio Alonso, vecino de Vila de Conde para fin de septiembre del dicho año. Que valen 70.125.

En este día 900.000 por tantos que procedieron de los tres mil ducados de ropa que se tomaron por nuestra cuenta en casa de Sant Fortes, como adelante parece al crédito de esta cuenta. 900.000.

En este día 187.500. mrs. que Pedro Gonzálbez le libró en el banco de Pedro de Morga de la partida que se tomó a barata de Melchor de Bega en primero de diciembre de 1555 años. 187.500.

En este día 854.222 mrs. por tantos que por nuestra cuenta sacó a pagar en Lucas Giraldo por cédula de 2.277 ducados 195 mrs. por 10 de enero próximo que viene en 17 de diciembre de 1555. 854.222.

En este día 4.114 por Francisco Rodríguez, mercader, por resto de trigo que le vendió por el dicho. Diego Gonzálbez. Vale 4.114.

En este día 90.750 mrs. qua por nuestra cuenta sacó a pagar en Lucas. 90.750.

En este día 999.988 mrs. que por nuestra cuenta sacó a pagar al sobredicho Lucas Giraldi de Lisboa. 999.988.

En este día 325.104 mrs. que procedieron de los 396.468 mrs. que se tomaron de ropa de Jácome Lomelín de Alegro, genovés, en barata, en 17 de diciembre de 1555 años. 325.104. 5.494.728.

Ha de haber en 2 de enero de 1558 1.294.134 mrs. por el resto de otra su cuenta, como por el cerramiento de ella parece atrás. 1.294.134.

En este día 674.810 mrs. son por la partida que tomó en 22 de agosto de 1553 de Jácome Boti, que fueron 1.194 ducados 102 mrs. por una cédula; los cuales anduvieron a cambio desde el dicho día. Monta la dicha partida de los 1.194 ducados 102 mrs. 447.852 que con los daños que ha tenido hasta el 15 de marzo de 1555 monta 674.810, como parece por la cuenta de Boti. 674.810.

En este día 56.250 mrs. que pagó por cédula del dicho Diego Gonzálbez a Antonio Rodríguez de la Magdalena en 27 de agosto del año de 1551 que por error no va asentado atrás. 56.260.

En este día 195.000 por 520 ducados que por nuestra cuenta pagó por cédula de Pedro Gonzálbez de Lisboa a Luis de Azevedo en 19 de abril de 1555 años. 195.000.

En este día 2.140 mrs. por diez partes que envió para conservas en 24 de abril de 1555 a la isla de San Miguel. 2.140.

En este día 40.920 mrs. que por letra del dicho Diego Gonzálbez, mi suegro, pagó a Andrés López en 24 de abril de 1555 años. 40.920.

En este día 10.238 mrs., que tantos pagó a Juan de Mendoza a cumplimiento de 11.300 mrs. que se le debían del alquiler del almacén que estuvo el pastel hasta fin de mayo del año de 1555 años. 10.238.

En este día 37.500 mrs. por la responsión del pastel de lo que vendió el año de 1552. 37.500.

En este día 12.525 mrs. por tantos hizo buenos en la cuenta de su débito en la partida de 376.875, no habiendo de ser más que 364.350 que le procedieron 600 quintales, donde va a decir los dichos de hierro. 12.525

En este día 397.500 mrs. que tantos pagó a Jhoan Sánchez, lancero, por letra de Pero Gonzálvez de Lisboa en el banco de Pedro y Alonso de Espinosa en 24 de abril de 1555 años. 397.500.

En este día 98.437 mrs. que tantos pagó por letra de Pedro Gonzálbez a Jácome Lomellín de Alegro en 22 de junio de 1555 años. Vale por ellas 98.4370.

En este día 652.247 mrs. por tantos que pagó a Juan Bautista Calafetat y Nicolao Giraldi en el banco de Pedro de Morga por dos letras de Yutiton, la una de 1.050 ducados a pagar a 20 de agosto de 1555 y la otra de 689 en dicho día, que es todo la dicho. 652.247.

En está día 42.187 mrs. que por cédula de Pedro Gonzálbez pagó a Andrea Lomellin en 26 de agosto de 1555 años. Vale en su cuenta 42.187.

En este día 76.125 mrs. por tantos que pagó a Francisco Rodríguez por el flete de 67 toneladas y dos tercios de pastel que trajo en su navío nombrado Santo Antonio, como parece. 76.125.

En este día 18.750 mrs. que tantos pagó por cédula del dicho Diego González a Antonio da Costa. Homen en 4 de septiembre de 1555 años. 18.750.

En 2 de enero 1558 años 1.885.965 mrs. por tantos son de resto de esta cuenta que el dicho Pedro Álvarez debe a cumplimiento de ella, los cuales adelante le hago deudor de ellos. Vale por el cerramiento de ella. 1.885.965. 5.434.728.

En 2 de enero 1558. El señor Pedro Álvarez Arriscado, cuenta corriente, debe 1.885.965 mrs. por el resto de otra su cuenta, como por el cerramiento de ella parece atrás. 1.885.965.

En este día 232.247 mrs. por tantos que el dicho ha pagado y desembolsado, por cuenta del dicho Diego Gonzálbez, de que en adelante en cuenta nueva le doy y rédito de ellos. 232.247. 2.118.212.

Ha de haber en 2 de enero 1558 años 260.189 mrs. que por cuenta del dicho Diego Gonzálbez, mi suegro, pagó a Juan Bautista de Lafetati y Nicolao Giraldi por letra de Lisboa de Yuptiton en 4 de septiembre de 1555. Vale 260.189.

En este día 78.750 por tantos que por otra letra del dicho Yuptiton pagó a Oliver Lison, inglés, en 4 de septiembre de 1555. Vale por 78.750.

En este día por las costas del corretaje de tomar este dinero para pagar 3.170 mrs. en 4 de septiembre de 1555 años. 3.170.

En este día 1.500 mrs. por cuatro ducados que dio a Pedro Gonzálbez para el camino de aquí a Lisboa en 12 de septiembre de 1555 años. 1.500

19.233 mrs. por los gastos hechos en un navío de pastel, como por el menudo mostró gastara en 11 de octubre de 1555 años. 19.233.

Por portes de cartas en diversas veces 270 mrs. en 12 de octubre, de 1555 años. 270.

En este día 89.250 mrs. que pagó por letra de Pedro Gonzálbez a Fernando de Corroscos, vecino de Sevilla, en 5 de noviembre del año de 1555. 89.250.

En este día 74.509 mrs. por un protesto que pagó a Antonio Alonso, vecino de Vila de Conde en 8 de diciembre de 1555 años. 74.905.

En este día 30.184 mrs. por el flete y la descarga del navío de pastel que vino en este tiempo, como por la cargazón parece en 8 de diciembre de 1555. 30.184.

En este día 525.000 mrs. que se pagaron a de Corroscos por cédula de Pedro Gonzálbez para pagar las letras de Yuptiton en 8 de diciembre de 1555 años. 525.000.

En este día 851.667 por dos protestos que pagó a Jácome Boti en el banco de Pedro de Espinosa en 17 de diciembre de 1555. 851.667.

En este día por el corretaje y responsión de esta suma. 2.555.

En este día 782 por 7 varas de ruán que compraron para Juan Canes en 17 de diciembre de 1555. 782.

En este día al dicho Juan Cornes 11 reales de contado que son mrs. 374.

En este día al dicho de contado 22 reales que son mrs., 748.

En este día 1.870 mrs. pagó por aviso de Pero Gonzalbes a Domingo Díaz. Vale en su cuenta en 27 de diciembre de 1555 años 1.870.

En este día 65.958 mrs. por costas hechas con los pasteles, como por el menudo parece. en el borrador del dicho Arriscado en 17 de diciembre. 65.958.

En este día 6.851 mrs. por lo que gastó más en las 600 quintales de pastel del año de 1553 en despensas de descarga y otras menudencias. 6.851.

En este día 1.122 mrs. por lo que se gastó más en la partida de pastel que trajo Francisco Lois el año de 1553. 1.122.

En este día 104.230 mrs. por los derechos del navío de pastel que vino el año de 1554, como en la cargazón parece. 104.230. 2.118.212.

En 2 de enero de 1558. El señor Pedro Álvarez Arriscado, cuenta corriente, debe 470.000 mrs. que son a cumplimiento de 1.260.000 que valió la mitad de los 2.902 quintales de pastel que entró el año de 1552, y de la resta de este dinero está deudor en partida de 790.000 atrás a hoja 6. 470.000.

En este día 112.831 mrs. son a cumplimiento de lo que valieron los 600 quintales de pastel que entraron el año de 1553 en la carabela de Nuestra Señora de Entrambas las Aguas, y de lo demás está deudor a hoja 7 de este cuaderno en partida de 311.831 mrs. Vale 112.831.

En este día 84.732 mrs. que son que proceden de la barata de Melchor de Vega, que se tomó como al encuentro parece, y demás está el dicho Pedro Álvarez deudor atrás a 8 hojas en partida de 187.500. 84.732.

En este día 2 de enero 1558 años 4.058.046 mrs. y tantos son de resto y alcance de cuenta como al encuentro parece, que le restan al dicho Pedro Álvarez a deber de que en cuenta nueva le hago acreedor. Vale por el cerramiento de ella delante. 4.058.046. 4.725.609.

Ha de haber en 2 de enero 1558 años 232.247 mrs. por tantos que son de resto de otra su cuenta, como por el igualamiento de ella parece atrás, a hojas 9.232.247.

En este día 50.330 mrs. por los derechos de 319 quintales que recibió con el maestro Gaspar Díaz, como por la cargazón parece en 17 de diciembre de 1555 años. 50.330.

En este día 37.500 mrs. por tantos que pagó por letra del dicho Diego Gonzálbez, mi suegro, del año pasado a Andrés López en 17 da diciembre de 1555 años. 37.500.

En este día 90.937 mrs. que por cédula del dicho Diego Gonzálbez pagó a Andrés Gonzálbez, vecino de la isla de Madera, en 17 de diciembre de 1555, años. 90.937.

En este día 999.988, que tantos pagó a Jácome Boti por dos protestos que vinieron de Lisboa aquí. 999.988.

980.716 por un protesto que vino de Lisboa de 250 ducados en una cédula en 27 de febrero del año de 1556, y los pagó a Jácome Boti. 980.716.

En este día 6.093 mrs. por tantos que dio en reales de contado a Juan Gomes el tiempo que aquí negoció. Vale en su cuenta. 6.093.

En este día 7.500 mrs. por tantos que en Lisboa recibió por el dicho Pedro Álvarez en mano de Sabastianes en 9 de mayo de 1556. 7.500.

En este día 1.040.737 mrs. por dos protestos que pagó a Jácome Boti hechos en dos letras que le sacó a pagar y vinieron protestadas, que son los 915.606 que Pedro Gonzálbez en Lisboa había de pagar, y no los pagó, con el reenvío y daño que hubo en venir a Sevilla. Viene decir las dichos en 8 de junio de 1556 años. 1.040.737.

En este día 1.125.000 mrs. por los tres mil ducados de ropa que se tomó, a barata en casa Sanforte, de que atrás está deudor de novecientos mil, y en la venta de ella hubo el daño que parece que salgo con los dichos 1.125.000 mrs. en 6 de junio de 1556 años. 1.125.000.

En este día 408.164 mrs. por tantos que se tomaron de ropa a Melchor de Vega en barata, y atrás está deudor en dos partidas en menos Suma por haber daño en el principal en 8 de junio. 408.164.

En este día 396.468 mrs. por la partida que se tomó a Jácome Lomellín de Allegro para remitir el dinero a Lisboa, y lo remití en aquesta partida estoy deudor en menos suma en 8 de junio. 396.468.

En este día 115.312 mrs. por tantos que pagó por letra de Diego Gonzálbez, mi suegro, de 10 de julio de 1556 años a Francisco Bravo en 24 de dicho julio de 1556 años. 115.312.

En 30 de diciembre de 1556 años por las costas de descarga y fletes hechos el navío de Fernán Pérez de Lagos en el pastel que trajo, como parece, 58.938.

En este día 57.679 mrs. por los fletes y descarga y alquiler de almacenes y vueltas que se dieron a pastel que trajo Simón Jorge en 30 de septiembre de 1556 años. 57.679. 4.725.609.

En 2 de enero de 1558. El señor Pedro Álvarez, cuenta corriente. Debe 2.435 mrs. que de menos la, conté en la partida de Vega, que esté deudor en 84.732 mrs. que hubieran de ser 87.167, donde van a decir los dichos. 2.435.

En este día 83.231 mrs. por lo procedido de 40 marcos de plata que hizo cobrar en México de Lope de Molina por Manuel Álvarez, que son a cuenta nueva. 83.231.

En este día 820.811 mrs. que tanto montaron en 3.557 arrobas del pastel, que son 889 quintales una arroba que vendió en Sevilla y fuera de ella a más personas y a diversos precios, en que montó lo dicho, como por el mundo parece por las ventas del dicho pastel en el libro del dicho Pedro Álvarez. 820.811.

En este día 1.073.505 mrs. que se montaran en 4.291 arrobase de pastel, que son 1.072 quintales 3 arroban que vino con Joaquín Lorenzo, que también se vendieron a más personas y en diversos precios, en que montó lo dicho, como más largo parece por el libro del dicho Señor Pedro Álvarez. 1.073.505.

En este día 683.414 mrs. que se montaron en 2.865 arrobas de pastel, que son 716 quintales una arroba, que vino con el maestra Antonio Báez, que también se vendieron a más personas y a, diversos precios, como más largo parece. 683.414.

En este día 1.209.754 mrs. que se montaron en 5.112 arrobas de pastel, que son 1.278 quintales que vino con el maestre Francisco Rodríguez, que también se vendieron a más personas y a diversos precios, como más largamente parece por los libros del dicho. 1.209.754.

En 2 de enero de 1558 años 929.254 mrs. por el resto de esta cuenta que el dicho Pedro Álvarez alcanza, como por ella parece, de que en cuenta nueva adelante le hago acreedor a hojas 12. 929.256. 4.802.404.

Ha de haber en 2 de enero 1558 años 4.058.046 por resto de otra su cuenta, como por el cerramiento de ella parece atrás a hojas. 4.058.046.

En este día 105.668 mrs. por tantos que por letra del dicho Diego Gonzálbez pago en Córdoba Francisco Fernández, de que le hizo deudor en sus cuentas de entre ambos. Y así es 105.668.

En este día 77.000 mrs. por los derechos del pastel que trajo Fernán Pérez en 14 de mayo de 1557, a 70 mrs. por quintal es lo dicho. 77.000.

En este día 56.000 mrs. por los derechos del pastel que trajo Simón Jorge el año pasado, digo el año de 1557, a 70 mrs. quintal. Es lo dicho. 56.000.

En este día 18.000 mrs. por dos años que pagó a Juan de Mendoza por el alquiler del almacén que tiene embarazado Yutiton. 18.000.

En este día 10.370 mrs. que pagó desde 10 de septiembre del año de 1555 hasta 30 de diciembre de 1556, de dos almacenes en que tuvo el pastel. El uno del corral de Mendoza, y el otro en el corral de don Juan. Ganan entrambos a 27 reales por mes. Y es 10.370.

En este día 35.157 mrs. por letra de Diego Gonzálbez, pagó a Gonzalo Álvarez en cédula de 37.500 reais, que son mrs. los dichos, en 14 de mayo de 1557. 35.157.

En este día 14.000 mrs. que van en hierro de la partida de 70.000, de dos hojas atrás, que contó de menos en los derechos que pagó, que hubieran de ser 84.000 a razón de 70 mrs., como pagó por el pastel de en contra de las dos hojas, y así es los dichos. 14.000.

En este día 11.610 mrs. que dio a Pedro Gonzálbez en diversas veces. 11.600.

En este día 300.000 que remitieron a Lisboa a Sebastián Méndez por orden de Pero Gonzálbez para pagar las letras de mi suegro en el año de 1557, pasado de que el dicho Pero Gonzálbez quedé hacerlos dar 300.000.

En este día 24.594 mrs. por la responsión de la partida tercera de en contra de los 820.811 de la venta del pastel que cuenta a 3 por ciento. 24.594.

En este día 350.205 mrs. por la encomienda de la partida, un cuarto, del 1.173.505 mrs. de en contra de la venta del pastel, que es a los dichos tres por ciento. 350.205.

En este día 20.502 mrs. por la encomienda de la partida, un quinto del 683.604 mrs. de en contras a tres por ciento es lo dicho. 20.502.

En este día 36.252. mrs. por la encomienda de la partida un sexto de 1.209.754 mrs. de en contra de la venta del pastel, que es a los dichos tres por ciento. 36.252. 4.802.404.

En 2 de enero 1558. El señor Pero Álvarez, cuenta corriente, debe 11.048 mrs. que cobró más de la partida que se tomó a Vega en barata, como atrás parece. 11.068.

En este día 1.875 mrs. por 2.000 reaes que dieron en la isla al maestre Francisco Luis el año de 1552, que tanto menos se lo había de pagar de flete del pastel, y porque me hace deudor de todo sin descuento, lo hago deudor. 1.875.

En este día 684.000 mrs. que procedieron los 800 quintales que trajo Simón Jorge en 17 de agosto de 1557, que se vendió en esta ciudad y fuera de ella a más personas y diversos precios, quitado la quiebra que fueron 64 quintales, quedan líquidos 736 quintales que valieron los dichos. 684.000.

En este día 877.500. mrs. que son procedieron del pastel que trajo Fernán Pérez en 1.300 quintales, que quebraron a diez por ciento, que quedan tirados en 390 cargas que se vendieron a seis ducados la carga, monta lo dicho, que son las 390 cargas 1.170 quintales que valieron al dicho precio los dichos. 877.500.

En este día 67.900 mrs. que son por 547 arrobas de pastel, que se vendió de los 719 quintales que trajo Gaspar Díaz en 10 de septiembre de 1555 años, y la resta está en pastel embargado por Yutiton, por lo que se le debe, y no salga aquí sino con lo que parece tener vendido y valido, que son pastel 136 quintales tres arrobas. 67.900. 1.642.323.

Ha de haber en 2 de enero 1558 929.254 mrs. por el resto de otra su cuenta, como por el cerramiento de ella parece atrás a hoja 11. 929.254.

Ha de haber este día 21.750 mrs. que más pagó por el peso de los pasteles que se vendieron, como atrás parece en 14 de mayo de 1557 años. 21.750.

En este día por 8 cargas de pastel que a Juan Anes le dio al tiempo que aquí estuvo, y tomó el dinero con todo a 5 ducados y medio carga monta 22.253 mrs. Vale en su cuenta a hojas 2. 22.253.

En este día por alquiler de un almacén del corral de don (?) 8.437 mrs. contado a ducados dos por mes salga vuestra merced con el tiempo, digo que tuvo 22 meses y 4 días, al respeto es lo dicho. 8.437.

En este día 112.200 mrs., que son 300 ducados, por lo que gastó en la comida cotidiana con Francisco Fernández en 5 años que aquí esta, y con Juan Canes, y Pedro Gonzálbez, y otros que aquí vinieron a su casa, es lo dicho 112.200.

En este día 680 mrs. por dos varas y media de tafetán verde que Francisco Fernández envió con Francisco Pérez el año pasado de 1557 a mi suegra. 680.

En este día 19.187 mrs., que tantos parece ha dado Francisco Fernández a Joan Canes propio en el tiempo que aquí estuvo, para se vestir y otros cosas, como me mostró por el mundo. Vale 19.187.

En este día 5.168 mrs. que el dicho Francisco Fernández dio a mi cuñado Diego Gonzálbez en dos veces en 14 de mayo de 1557. 5.168.

En este día 20.241 mrs. que dicho Francisco Fernández dio a Pedro Gonzálbez en diversas veces para gastar hasta hoy, 2 de enero de 1558. Vale en sus cuentas 20.241.

En este día 37.122, que tantos me dio a mí Pedro de Arriaga, descontado de los cuales di a Diego Gonzálbez, mi cuñado, 33 ducados cuando vino de Lisboa para gastar y negociar en las demandas que allá trae, y 35 ducados a Pero Gonzálbez, mi cuñado, para vestir, y hubo de contado que le envié a las Yndias, y la resta tomé yo para me vestir y otras cosas, que es todo 37.122.

En este día por cinco onzas de seda que llevó Diego Gonzálbez a Lisboa para Cristóbal Paiz, y las tomó para sí en 595 mrs. 595.

Por una onza de ámbar que dio a Pedro Gonzálbez para lo dar al juez de Écija para le favorecer sobre cierto quebrado que tuvimos de pastel, que se vendió y no lo pagaron. 4.875.

En este día 2 de enero 460.561 mrs. por el resto de esta cuenta, que tantos debe el dicho Pedro Álvarez de que en cuenta nueva lo hago deudor. Vale por el cerramiento a 13 hojas 460.561. 1.642.323.

En 2 de enero 1558. El señor Pedro Álvarez Arriscado, cuenta corriente, debe 460.561 mrs. por el resto de otra su cuenta, como atrás parece a 12 hojas. 460.561.

Ha de haber en 2 de enero de 1558 años 22.600 mrs. por la encomienda de los 800 quintales de Simón Jorge, y 136 quintales 3 arrobas del pastel de Gaspar Díaz, como a la vuelta parece vendió, a tres por ciento. Es lo dicho 22.600.

En este día 26.325 mrs. por la encomienda de 390 cargas de pastel que es el que trajo Fernán Pérez, como parece a la vuelta de la hoja de en contra, que se vendió por 877.500 mrs., 3 por ciento es lo dicho. 26.325.

En este día 240.000 mrs. que le di de saneamiento de 1.100.000 mrs., que están en deudas por cobrar en Córdoba y Baeza y Écija y sus términos, que se deben a esta hacienda, de que me tiene pagos y hechos buenos en la salida de los pasteles, como parece, y porque hay algunos quebrados y deudas dudosas a se pagar derecho tres por ciento 100.000 mrs., que podíamos haber más daño, y porque los tomase sobre sí di los dichos 240.000. 240.000.

Digo que son 240.000 los de arriba.

En este día 50.000 mrs. que tantos tengo pagados en el señor Pedro Álvarez a Francisco Fernández, que anduvo vendiendo por la tierra adentro los pasteles, de cinco años que anduvo en este negocio, y vino de la isla aquí, a 10.000 mrs. por año. Es lo dicho. 50.000.

En este día 17.000 mrs. por tantos da en despacho el dicho Francisco Fernández, que gastara en cabalgaduras que caminó por la tierra dentro por bien del dicho negocio y cobranza en dos años que anduvo a caballo. Los dichos 17.000.

En este día 4.000 mrs., que tantos gastó el dicho Pedro Álvarez en defender las demandas de Yutiton. 4.000

Por un capote y tres varas de paño negro que me dio Francisco Fernández para me vestir. 3.230.

En este día 50.000 mrs. por Francisco Negro por venida de él y Servino que hizo allé del año de 1553 a esta parte. 50.000.

En 18 de abril de 1558 años; 47.406 mrs., tantos me dio en dinero, que es a cumplimiento de los 460.561 mrs. de en contra que de acuerdo la fenecimos, y los dichos son de alcance de todas nuestras cuentas hasta esta día, como parece, de que le di quitación ante Cazalla, escribano público de esta ciudad. 47.406. 460.561.

Del cual dicho recibo de los dichos pasteles en esta carta cuenta con tenidos que así recibisteis y vendisteis por el dicho mi suegro, pareció y parece por el dicho vuestro libro y cuenta que hay en deudas un cuento de maravedises, poco más o menos, y que de ella hasta hoy día parece que hay quebradas las deudas siguientes:

Antón Ruiz Garabato, vecino del obispado de Córdoba: 32.000 mrs.

Blas del Río, hijo de Alonso de Baeza: 36.000 mrs.

Pedro de Madrigal, vecino de Écija: 140.000 mrs.

Rodrigo de Acosta, vecino de Córdoba: 116.000 mrs.

Juan Rodríguez Niño, vecino de Écija: 117.000 mrs.

Bernaldo de Mendoza, vecino de Baeza: 12.510 mrs.

Hernando Robregón, vecino de Baeza: 14.000 mrs.

Hernando Díaz, vecino de Córdoba: 12.000 mrs.

Alonso de Lora y Hernando Ortiz, vecinos de Córdoba: 14.000 mrs.

Juan Fernández Torrecampo: 42.000 mrs.

Juan Sánchez Paneque, vecino de Málaga: 30.000 mrs.

2. COMPAÑÍA DEL JURADO ALONSO VENEGAS, HERNÁN VENEGAS Y JUAN DE JÓDAR ⁶

“En Sevilla, lunes 241 de abril de 1559, a las cinco después de medio día, Juan de Jódar, vecino de la ciudad de Baeza, estante al presente en Sevilla, otorgó al jurado Alonso Venegas, vecino de Sevilla en la collación de Santa María la Blanca, presente, y dijo que, por cuanto en la compañía, que el dicho jurado y Juan Ruiz Martínez y el dicho Juan de Jódar, vecino que fue de Baeza y ahora es de Sevilla, hicieron entre sí, y han tenido en el trato de mercaderías de pastel y otras cosas de esta ciudad a la isla de los Azores, y a la ciudad de Baeza, por tiempo de cuatro años ya pasados, la administración de la cual el dicho Hernán Venegas tuvo en la isla de la Tercera de los Azores, y el dicho jurado en Sevilla, y puso Juan de Jódar 200.000 mrs., con las condiciones que parecen en la escritura que hicieron, y pasó ante este escribano, heredando Juan de Jódar por una séptima parte, y los otros compañeros por las otras partes, y se ha seguido la compañía hasta venir a esta ciudad Hernán Venegas de la dicha isla Tercera de los Azores a dar cuenta de su administración, y la dio en esta forma:

Cargo que se hace al señor jurado Alonso Banegas de lo tocante a la compañía entre él y Hernán Ruiz Martínez y Hernán Banegas y Juan de Jódar así de los navíos de pastel que por cuenta de esta compañía como de otras mercaderías que el dicho Hernán Banegas de las dichas islas envió a esta ciudad, como de las que se enviaron al dicho Hernán Banegas a las islas y pastel a Baeza a Juan de Jódar, y de lo que el dicho jurado vendió en esta ciudad.

Parece que valieron 981 quintales y medio que envió en toda el tiempo que estuvo en las islas 993.828 mrs., digo que valieron 693.828 mrs. DCXCIIIMDCCCXXVIII.

Valieron 746 arrobas de pastel de los 172 quintales y medio que vinieron de Lisboa, que vendió en Baeza Juan de Jódar por 148.842, y el jurado Alonso Banegas vendió en Sevilla ocho cargas por 30.900. Es todo 179.746 mrs. CLXXIXMDCCXLVI.

Valieron 829 quintales de pastel que envió en la carabela de Antonio Álvarez, que vendió Juan de Jódar en Baeza por 969.428 mrs. y hubo 3.290 arrobas. DCCCCLXIXMCCCCXXVIII.

Con otras seis cargas, que envió el dicho jurado en Sevilla por 20.250. 3.290 arrobas y 72 arrobas.

Valieron 352 quintales de pastel que envió con Antonio Pérez, que vendió Juan de Jódar en Baeza, y hubo 1.444 arrobas por 252.154 mrs. CCLIIIMCLIII.

Valieron 3.323 arrobas de pastel de los 845 quintales, una arroba 10 gramos que vinieron en la carabela de Perianis, que vendió Juan de Jódar por 675.655 mrs. Y más vendió el dicho jurado en Sevilla dos cargas por 18 ducados, son 682.405 mrs. DCLXXXIIMCCCCV.

Sumas 8.995 arrobas. IIQ.DCCLXXVIIMDLXI.

6. APS., XV, 1559 - 1º, fo1s. 913-930.

Suma, la plana del cargo de atrás 8.995 arrobas. IIQ.DCCLXXVIIMDLXI. Valieron los 344 quintales de pastel que vinieron en Antonio Jorge, y hubo 1.200 arrobas, que vendió Juan de Jódar en Baeza por mrs. 262.646 mrs. y el jurado 81 arrobas en Sevilla por 21.107 mrs., es todo 283.753 mrs. 1.200 arrobas y 8 arrobas. CCLXXXIIIIMDCCLIII.

Valieron 425 quintales de pastel que envió en la carabela de Gonzalo Poldrero, que vendió Juan de Jódar en Baeza 1.780 arrobas, que hubo en ellos por 267.378 mrs. CCLXVIIMCCCLXXVIII.

Valieron las 92 arrobas de pastel que vinieron en dos pipas, que trajo Gil Rodríguez 15.000 mrs., que vendió Juan de Jódar. Eran quintales 13. XVM.

Valieron 3.296 arrobas de pastel que hubo en los 894 quintales de pastel, que envió con Bastián Vicente, vendidos por Juan de Jódar. 894.812 mrs. DCCCXCIIMDCCCXII.

Valieron 2.808 arrobas de pastel que vinieron con Gil Rodríguez, de los 624 quintales y una arroba que se vendió, digo que fueron los quintales 559 y medio, que vendió Juan de Jódar, que valieron 626.627. Y el dicho jurado Alonso Banegas vendió en Sevilla 99 arrobas y media por 29.532. Es todo 656.1159. DCLVIMCLIX.

Valieron 4.206 arrobas de pastel que hubo en los 1.126 quintales y tres arrobas de pastel que vino en Duarte González, que vendió Juan de Jódar en Baeza por IQ. CCXLMCCXXII.

Sumas 21.841 arrobas y media. VIQ.CXXXIIIIMDCCCLXXXV.

Por la suma del cargo de la plana de en contra. VIQ.CXXXIIIIMDCCCLXXXV. 21.841 arrobas y media.

Valieron 4.207 arrobas que se vendieron por mano de Juan de Jódar 1.319.529, y en Sevilla el jurado digo que las arrobas que se vendieron en Baeza fueron 4.535, que valieron 1.419.588 mrs., y el jurado en Sevilla 578 arrobas, que valieron 187.875 mrs., es todo 1.607.463 mrs. Eran 1.400 quintales que trajo Vicente Báez. IQ.DCVIIMCCCCXIII.

Valieron 2.781 arrobas de pastel que vendió en Baeza Juan de Jódar 849.482 mrs., y en Sevilla vendió el jurado 216 arrobas, que valieron 66.750 mrs. Es todo 916.232, que fueron de los 806 quintales y una arroba que vinieron con Juan Pérez. DCCCCXVIMCCXXXII.

Valieron 2.187 arrobas de pastel que se vendió en Baeza de los 582 quintales que trajo en la carabela de Antonio González 572.500 mrs. DLXXIIIMD.

Suma 32.158 arrobas.

Ítem se le hace cargo al dicho jurado Alonso Banegas de 694.423 mrs. que valió la cargazón de principal y ganancias que fue en Arisianis por la compañía cuando fue a las islas Hernán Banegas. DCXCIIIIMCCCCXXXIII.

Ítem se le hace cargo al dicho principal e interese por la cargazón que fue en la carabela de Antonio Álvarez de empleo 234.064 mrs. Valió 274.587 reaes, y son mrs. 257.426. CCLVIIMCCCCXXVI.

Suma XQ.CLXXXIIIMDCCCCXXIX.

El señor jurado Alonso Banegas por suma de la plana de atrás, y del cargo que se le ha hecho debe XQ.CLXXXIIIMDCCCCXXIX.

Ítem se le hace cargo de 44.100 reaes que Hernán Banegas le dio por lo que valieron los 147 quintales de pastel que se salvaron de la carabela de Gil Rodríguez. Son 41.344 mrs.

Ítem se le hace cargo de 25.237 que habían cobrado de algunos aseguradores, y de los que no se le hizo deudor de los premios quedaban debiendo los aseguradores a cumplimiento de los 99.180 que costó el pastel 32.609 que si se cobraren de los aseguradores es para la compañía, y lo que cada uno queda debiendo está en un pliego de papel aparte de letra de Gaspar de la Puente. XXVMCXXXVII.

Suma XQ. CCLIIMDCXLII

Ítem se le hace cargo 4.687 por el daño de 500 ducados que había contado más en la partida de los 14.062, porque se los quita a Juan Ruiz Martínez. IIIIMDCLXXXVII.

Ítem 3.1267 que se le hace cargo por lo que iba a decir del ducado pagado a reales, o con el maravedí de las letras que sacó a pagar Hernán Banegas aquí a Sevilla acordado. IIIMCLXVII.

Ítem 408 por un libro de caja blanco que tomó el señor jurado para sí. CCCCVIII.

Suma XQ. CCLXMDCCCCIII.

Decimos nos el jurado Alonso Banegas, y Juan Ruiz Martínez y Hernán Banegas, que los 10.260.804 mrs. que por estas partidas de este cargo se le hacen cargo al dicho Alonso Banegas estamos de acuerdo en ellos, de los cuales se le han de descontar los 8.957.786 mrs. que ha dado por descargo que le hemos recibido en cuenta, y más lo que pareciere deber Juan de Jódar, demás de los 500 ducados que le están descargados al dicho jurado, que dice el dicho Juan de Jódar por su carta deben los deudores. Y porque estamos así de acuerdo, lo firmamos de nuestros nombres. Fecho en Sevilla, a XI de nobiembre de MDLVIII años.

Fernando Venegas. Juan de Jódar. Alonso Vanegas. Juan Ruiz Martínez

Descargo que se recibe en cuenta al jurado Alonso Banegas del cargo que se le tiene hecho de la compañía que tiene con Juan Ruiz Martínez y Hernan Banegas y Juan de Jódar.

Primeramente costó la carga que llevó consigo en el navío de Arisianis con todas costas, y sin 28.000 reales que se le prestaron al maestre 536.080 mrs. DXXXVIMLXXX. 571.819.

Costó la carga que se le envió a Hernán Banegas en la carabela de Antonio Álvarez, sin los 4.000 reales que se prestaron al maestre. 234.064. CCXXXIIIIMLXIII. 249.668.

Recibióse, en cuenta por el coste de 172 quintales de pastel que envió Hernán Banegas de Lisboa 154.850 reales, que son CXXXVMDCCXCVIII. 144.850.

Ítem costaron 829 quintales de pastel que envió con Antonio Álvarez. 523.782 reaes, son mrs. CCCCXCIMXLV. 523.782.

Ítem por el coste de 352 quintales que envió con Antonio Pérez. 225.785 reaes, son mrs. CCXIMDCLXXIII. 225.785.

Ítem por el costo de 833 quintales que envió con Perianiz de Goes 553.760 reaes, son mrs. DXIXMCL. 553.760.

Ítem por el costo de cien quintales que envió en el dicho maestre 50.400 reaes, son mrs. XLVIIMCCL. 50.400.

Ítem por el costo de 344 quintales de pastel con Antonio Jorge, costaron 242.146 reaes, son mrs. 227.012. CCXXVIIMXII. 242.146.

Ítem por el costo de 284 quintales que envió con Antonio Gorge 136.530 reaes, son mrs. CXXVIIMDCCCCXCVII. 136.530.

Ítem por 219 cueros que envió con Gonzalo Poldrero, costaron reaes 115.148, son mrs. CVIIMDCCCCL. 115.148.

Ítem por el costo de 894 quintales y medio que vinieron con Bastián Vicente, costaran 627.292 reas, son mrs. 588.087. DLXXXVIIIIMLXXXVII. 627.292.

Suma 3.441.180. IIIQ.CCXXVIMCVII.

Por la suma de la plana de descargo de atrás IIIQ.CCXXVIMCVII. 3.441.180.

Ítem costaron once cueros que vinieron con Bastián Vicente. 5.040 reaes, son mrs. IIIIMDCCXXV. 50.040.

Ítem costaron 173 quintales tres arrobas que vinieron en la carabela digo que se perdieron en la carabela de Gil Rodríguez 94.530 reaes, son mrs. LXXXVIIIIMDCXXII. Y de esta partida se ha de ver lo que se cobró de los aseguradores y la póliza. LXXXVIIIIMDCXXII. 94.5300

Ítem por el costo de 560 quintales y medio que vinieron con Gil Rodríguez, 401.782 reaes, son mrs. 376.671. 401.782. CCCLXXVIMDCLXXI.

Ítem por el costo de 425 quintales y medio de pastel que vinieron con Gonzalo Podrero, 278.517 reaes, son mrs. 261.110. 278.517. CCLXIMCX (sic).

Ítem por 26 cueros que vinieron con Gil Rodríguez y Enrique de Amores, 14.470 reaes, y son mrs. XIIIIMDLXVI. 14.470.

Ítem por el costo de 1.126 quintales tres arrobas de Pastel que vinieron en la carabela de Duarte González, 751.597 reaes, son mrs. DCCIIIIMDCXXII. 751.597.

Ítem por el costo de 90 cueros que vinieron con Duarte González, 30 cueros con Gil Rodríguez. 68.464 reaes, son mrs. LXIIIIMCLXXXV. 68.464.

Ítem por el costo de 1.400 quintales que vinieron con Vicente Báez, 852.497 reaes, son mrs. DCCXCIXMCCXVI. 852.497.

Ítem por el costo de 806 quintales de pastel que vinieron con Juan Pérez, 551.989 reaes, son mrs. 517.490. 551.989. DXVIIMCCCCXC.

Ítem por el costo de 499 quintales que vinieron en el navío de Antonio González, 396.200 reaes, son mrs. 371.437. 396.200. CCCLXXIMCCCCXXXVII.

Ítem el costo de 222 cueros y medio que vinieron en el dicho navío, 81.973 reaes, son mrs. 76.850. 81.973. LXXVIMDCCCL.

Ítem por 229 quintales de pastel que se cargaron en el Pico y vinieron su camino a la Tercera, y se perdieron, y se salvó de ellos 82 quintales y medio, que vinieron en el dicho navío de Antonio González. Costaron 155.852 reaes, y son mrs. CXLVIMCXI. Y hase de ver lo que se sobró de los aseguradores. 155.852. CXLVIMCXI.

Sumas 7.094.091. VIQ.DCLMDCCXI.

Suma la plana de en contra del descargo 7.094,091. VIQ.DCLMDCCXI.

Ítem se perdieron en el azúcar de San Miguel 39.445, de los cuales se cobraron siete arrobas cinco gramos, que valieron 1.921 reaes, que son reaes (sic) 2.041, quedan reaes netos 37.401. XXXVMLXIII.

Ítem por el costo de una pipa de pastel que vino con Gil Rodríguez, 2.450 reaes, son mrs. IIMCCXCVII. 2.450.

Ítem 12.466 reaes que Hernán Benegas pagó de alquileres el tiempo que estuvo en las islas de casas 37.050 reaes, son mrs. 34.734. 37.050. XXXIIIIMDCCXXXIII.

Ítem pagó a Juan de Ayala su salario 12.089 reaes, son mrs. 11.334. 12.089. XIMCCCXXXIII.

Ítem que pagó a Juan de Nogaes su salario 3.445 reaes, son mrs. 3.230. 3.445. IIIMCCXXX.

Ítem que pagó a Alonso Serrano de su servicio 1.200 reaes, y son mrs. 1.125. 1.200. MCXXV.

Ítem que pagó a Amador de su servicio 4.000 reaes, y son mrs. 3.750. 4.000. IIIMDCCL.

Ítem que pagó a Juan Francés de su salario 1.456, reaes, y son mrs. MCCCLXV. 1.456.

Ítem que pagó de sacar el testimonio de los cueros 1.360 reaes, y son mrs. MCCLXXV. 1.360.

Ítem pagó de fletes de la cargazón que llevó en la carabela de Arisiano, y de su pasaje 40.204 reaes, y son mrs. 37.688. 40.200. XXXVIIIMDCLXXXVIII.

Ítem pagó de fletes y descarga de la cargazón que llevó Antonio Álvarez 37.016 reaes, y son mrs. XXXIIIIMDCC. 37.016.

Ítem por dos pipas de pastel que envió en la carabela de Gil Rodríguez 10.850 reaes, y son mrs. XMCLXX. 10.850.

Ítem se recibieron en cuenta al dicho Hernán Vanegas, y de otras costas que hizo en beneficio de esta hacienda, según dio por su cuenta 152.480 reaes, y son mrs. CXLIIMDCCCC. 152.484.

Sumas 7.447.554. VIQ.DCCCCLXXXIIMLXXXIII.

Por la suma de la plana del descargo 7.447.554. VIQ.DCCCCLXXXIIMLXXXIII

Ítem que se le recibieron en cuenta al dicho Hernán Vanegas 70.273 que dio en deudas en las islas, que se han de repartir a cada uno como hereda, y son mrs. 65.881. 70.273. LXVMDCCCLXXXI.

Ítem se le reciba en cuenta al dicho, jurado Alonso Vanegas mrs. 1.510.018 mrs. que ha dado por cuenta por su capítulo de costas, haber pagado en costas tocante a esta compañía, así en derechos a almojarifes de pastel, y en flete a maestros y seguros hechos, y costas descargadas a Juan de Jódar, según más largo parece en el dicho cuaderno en diez planas y media, y está desde 16 hojas hasta 21 hojas y adelante a 42, y quedan fuera por duda que se ha de ver si se le han de recibir en cuenta 130.596 que cuenta de los daños que ha pagado por letras de Lisboa, 7.000 que dio a Juan de Jódar de sus costas del tiempo que vino la postrera vez, 14.062 del daño que tuvieron los 1.500 ducados que se le dio crédito al dicho Hernán Benegas para Lisboa, cuando fue para ir a las islas. IQ.DXVIMXVIII.

Ítem se le reciben en cuenta al jurado los 14.062 del daño, de los 1.500 ducados que se dieron a Hernán Vanegas cuando fue. XIIIIMLXII.

Ítem 130.596 se le reciben en cuenta de los daños que han tenido las letras que se pagaron en Lisboa por la compañía. CXXMDXCVI.

Ítem se le descargan 187.500 mrs. que por una carta de Juan de Jódar y firmada de su nombre dice deber en Baeza deudores de las deudas del pastel que allí vendió por la compañía, los cuales el dicho Juan de Jódar ha de dar luego de contado, o las obligaciones que contra ellos tiene, y pleitos o ejecuciones hechas, y todos los demás recaudos que para la cobranza de ellos fueren menester, no los dando y pagando de contado. CLXXXVIIMD.

Ítem se le reciben en cuenta 5.000 mrs. que debe Juan Rodríguez, escribano de Écija de resto de pastel, y ha de dar el jurado la obligación o recaudos para cobrar, y más 9.250 que debe Diego Fernández, tintorero, de que ha de dar obligación, y dice hay prendas. XIIIIMCCL.

Ítem se le reciben en cuenta 44.945 por dos palmillas y veinte docenas y un velarte azul que esté en poder de Antonio de Cárdenas, que se ha de partir. XLIIIMDCCCXLV.

Suma. VIIIQ.DCCCCLVMCCCXXXVI.

Por la suma de la plana de en contra. VIIIQ.DCCCCLVMCCCXXXV.

Ítem se le descargan 153 que dio gastados Juan Ruiz Martínez en el pleito de Baeza. CLIII.

Ítem 1.387 que se le descargan por los corretajes de los pasteles que se vendieron por medio de corredor. MCCCLXXXVII.

Ítem 911 de una palmilla que se pagó de aduana azul. DCCCCXI.

Suma VIIIQ.DCCCCLVIIMDCCLXXXVII.

Decimos nos el jurado Alonso Vanegas y Juan Ruiz Martínez y Hernán Banegas que los 8.957.787 mrs. que en este descargo que ha dado el señor jurado Alonso Vanegas hemos recibido en cuenta, porque le hemos visto y estamos de acuerdo, y lo firmamos de nuestros nombres, en 11 de noviembre de MDLVIII años.

Fernando Vanegas. Juan de Jódar. Alonso Vanegas. Juan Ruiz Martínez.

De pedimento de los señores Juan Ruiz Martínez y jurado Alonso Venegas firmo en Sevilla, 22 de abril de 1559 años. Alonso de Cazalla, escribano público de Sevilla.

El señor jurado Alonso Banegas debe por lo que suma el cargo que se le tiene hecho atrás en las dos hojas primeras. XQ.CCLXMDCCCCIII.

Ítem se le hace cargo de 31.505 que parece debe Juan de Jódar menos de las deudas que dijo debían por la compañía en Baeza, porque se le descargaron al dicho señor jurado CLXXXVIIMD mrs. que deberían de CLVMDCCCCXCV mrs. XXXIMDV.

Ítem se le hace cargo de IIIIMDCCCCXV que ha cobrado de la partida de los XIIIIMCCL que se le había descargado que debían Diego Hernández de Écija, y el dicho Diego Fernández no queda debiendo más de 9.305 y las costas IIIIMDCCCCXLV.

Ítem se le hace cargo de VIM mrs. que parece hay puestos demasiados en la partida de IQ.DXVIMXVIII, porque no ha de ser más de mrs. 1.510.018, que se le

habían hecho de cargo, y dentro en la partida estaba bien, y aquello es lo que se había de echar fuera, y el yerro de ello fue echarlo en la suma fuera. VIM.

Suma. XQ.CCCIIIMCCCLIII.

Francisco Vanegas. Juan de Jódar. Alonso Vanegas. Juan Ruiz Martínez.

De pedimiento de los señores Juan Ruiz Martínez y Alonso Venegas y Juan de Jódar de este testimonio en XXII de abril de MDLIX Alonso de Cazalla, escribano público de Sevilla.

Se declara que demás del 1.312.518 mrs. que se alcanza por esta cuenta al dicho jurado Alonso Vanegas hase de repartir a cada uno su parte de los 44.945 mrs. que se descargaron al dicho señor jurado de los años que estaban en poder de Antonio de Cárdenas, cuando se cobraron, y lo mismo de las deudas que deben en las islas, y lo que deben los aseguradores del daño del pastel.

Juan Ruiz Martínez. Alonso Venegas. Juan de Jódar. Francisco Garrido.

Por testigo al dicho pedimiento en el dicho día Alonso de Cazalla, escribano público de Sevilla.

Ha de haber que parece suman las planas del descargo que había dado, que fueron dos hojas, y la plana en que están firmadas. VIIIQ.DCCCCLVIIMDCCLXXXVII.

Ítem se le reciben en cuenta 11.435 que parece haber dado así Juan de Jódar como Hernán Vanegas, y en costas de pleitos de la compañía, además de las partidas que se habían recibido en cuenta, y aunque eran XIIMCCCXXV los gastados, se le descargan MDCCCXC que parece se ganaron en una palmilla que se vendió por la compañía, como parece por el cuaderno del dicho jurado, folio 42 de él XIMCCCXXXV.

Ítem se le reciben en descargo 1.240 que parece se le había hecho cargo de más en la partida 25.257 que se le hizo cargo de los premios de los seguros. MCCXL.

Ítem se le reciben en descargo 4.500 mrs., que se quitan a Juan Ruiz Martínez por las razas y daño que hubo en los paños que se le dieron de la compañía. IIIIMD.

Ítem se le reciben en descargo 7.000 mrs. que se le habían dejado de recibir en cuenta del tiempo que vino Juan de Jódar habrá tres años. VIIM

Ítem se le reciben en descargo 8.874 mrs. que se le deben a Juan de Jódar de 87 días que se ha ocupado en venir a fenecer esta cuenta, desde siete de enero que trajo testimonio de Gerónimo Garrido partía de Baeza hasta hoy cuatro de abril a tres reales cada una. VIIIMDCCLXXIII.

Ítem 1.312.518 mrs. que parece queda debiendo el señor jurado Alonso Vanegas de esta cuenta, y los ha de pagar a cada uno de los compañeros, conforme a como hereda de esta manera. IQ.CCCXIIMDXVIII.

A Juan de Jódar de su séptima parte. 187.502.

Al señor jurado Alonso Banegas dos séptimos. 375.005

A Hernán Vanegas dos séptimos. 375.006.

A Juan Ruiz Martínez dos séptimas partes. 375.005.

Total. 1.312.518.

Parece que a cada uno son las partes que a cada uno se le debe, de las cuales el dicho jurado Alonso Vanegas ha de pagar a cada uno, descontándole el dicho jurado a cada uno lo que le hubiere dado, y por ellas pagado.

Suma. XQ.CCCIIIMCCCLIII.

Francisco Vanegas. Juan de Jódar. Francisco Garrido. Alonso Venegas Juan Ruiz, Martínez.

Por testigo Alonso de Cazalla, escribano público de Sevilla.

Relación de las deudas que Juan de Jódar dio en cuenta se debían en Baeza por la compañía. Fueron 165.227 mrs. CLXVMCCXXVII.

Repartimiento a todos como cabe:

Juan Ruiz Martínez en Melchor Cobo. 1.014.

En Alonso de Almodovar de Villanueva de las Infantes. 7.875.

En Diego Fernández, salinero, vecino de Úbeda. 6.084.

Que le ha de dar Hernán Vanegas de la deuda de 22.500 de Pedro de Molina. 798.

Alonso Vizcaíno, vecino de Baeza. 5.550.

Francisco de Luna, vecino de Baeza. 2.046.

Antón Sánchez y Pedro Bernal, y tiene Juan de Jódar ambargados 15 ducados para esta deuda. 7.533.

En Fernando de Castillo, en la obligación de 33.004. 14.380.

Suma 45.280. XLVMCCCLXXX .

A Jurado Alonso Banegas en Pedro de Molina. 13.500.

Juan de Baeza. 1.742.

En la deuda de Juan Rodríguez, catalán. 14.056.

Rodrigo de Arjona. 1.000.

Lorenzo Mexia. 600.

Bartolomé Mayoral. 2.026.

Pedro de Molina, sobrino de Hernán Vanegas. 1.122.

En la deuda de Castillo, de 33.004. 4.244.

En las deuda de Castillo. 7.190.

Suma 45.480. XLVMCCCLXXX.

Hernán Vanegas en la deuda de 22.500 que debe Pedro de Molina. Le cupo 15.550. de ellos. 15.550.

De los cuales ha de dar a Juan Ruiz Martínez. 798.

El dicho Pedro de Molina por otra obligación. 7.875

Juan Gómez Salinas. 3.758.

Melchor Alcón. 829.

Bernal Diáñez. 2.902.

Juan de los Herreros. 6.840.

En la deuda de Quesada se le da toda, que son 8.754, en recompensa de la de los Herreros, porque no era buena, se le da la demás. 8.754.

Suma 46.500. XLVIMD.

Juan Ruiz Martínez. Alonso Venegas. Juan de Jódar. Francisco Venegas.

Francisco Garrido.

Por testigo de pedimiento de todos los dichos Alonso de Cazalla, escribano público de Sevilla.

A Juan de Jódar le cupo Diego Fernández, tintorero, vecino de Écija. 9.300.

Pedro de Molina en la obligación de los 60 ducados que debe, mrs. 6.150, que si la cobrare Hernán Venegas se la ha de dar. 6.150.

En la deuda de Castillo. 7.190.

Suma 22.640. XXIIMDCXL.

A Hernán Vanegas le cupo por suerte la obligación que estaba perdida de Diego Hernández. VMCCCXXVII.

Juan Ruiz Martínez. Alonso Venegas. Juan de Jódar. Francisco Garrido.

Francisco Venegas.

En XXII de abril de MDLIX años firmé aquí por testigo de pedimiento de los dichos señores Juan Ruiz Martínez y jurados Alonso Vanegas y Juan de Jódar y Francisco Vanegas, que declararon por sí con las firmas de ésta.

Alonso de Cazalla, escribano público de Sevilla.

Juan de Jódar, vecino de Baeza. Cuenta del cargo que se le hace de los pasteles y otras cosas de la compañía del jurado Alonso Vanegas y Juan Ruiz Martínez y Hernando Venegas, y del dicho Juan de Jódar desde el año 1550 hasta el fin del año de 1556, y de partidas de cuenta con el dicho jurado Alonso Venegas hasta 24 de abril de 1559 años.

Debe por 746 arrobas de pastel que le envié de lo que envió Hernán Venegas desde Lisboa, como parece, por su carta cuenta que me envió. 158.842. CXLVIIIIMDCCCXLI.

Debe más por 839 quintales de pastel que vendió de lo que envió Hernán Venegas en la carabela de que vino por maestre Antonio Álvarez, en que entraron nueve cargas que me envió en el dicho navío por mi cuenta, que valieron, quitas costas, 980.750 mrs. DCCCCLXXXMDCCCL.

Debe más por 1.444 arrobas de pastel que vendió de lo que vino en la carabela de Antón Pérez. 252.154 mrs. CCLIIMCLIII.

Debe más por 3.333 arrobas de pastel que vendió de lo que vino en la carabela de Pedriáñez de Goes, que lo da vendido por 675.655 mrs. DCLXXVMDCLV.

Ítem debe por 1.200 arrobas de pastel que vendió de lo que vino en la carabela de Antonio Jorge por 262.646 mrs. CCLXIIIIMDCXLVI.

Ítem debe que pagué por su carta a Hernando de Qintanadueñas en 31 de octubre de 1551, 51.000 mrs. LIM.

Ítem debe valieron en Baeza los 429 quintales de pastel que vinieron en la carabela de Gonzalo Poldiero, quito costas, 267.378 mrs. CCLXVIIMCCCXXVIII.

Suma IIQ.DCXXXVIIIIMCCCCXXV.

Suma anterior IIQ.DCXXXVIIIIMCCCCXXV.

Debe más por las 92 arrobas de pastel que vinieron en la carabela de Gil Rodríguez, que las dio vendidas el dicho Juan de Jódar con lo de González Poldrero por 15.000. XVM.

Debe más por 3.296 arrobas de pastel que le envié, que vinieron en la carabela de Sebastián Vicente, que lo dio vendido por 894.812 mrs. DCCCXCIIIIMDCCCXII.

Debe más por 2.004 arrobas de pastel que da vendidos de lo que vino en la carabela de Gil Rodríguez por 626.626 mrs. DCXXVIMDCXXVI.

Debe más por 2.393 arrobas de pastel que da vendido que le envié de 2.414 que le envié de lo que vino en la carabela de Duarte González 799.368 mrs. DCCXCIXMCCCLXVIII.

Debe más por otras 1.114 arrobas de pastel que le envié de otra suerte que vino en el dicho navío de Duarte González, que vendió por 310.701. CCCXMDCCI.

Debe más por otras 678 arrobas que le envié de otra suerte que vino en el dicho navío de Duarte González 130.344 mrs. CXXXMCCCXLVIII.

Debe más por diez cargas de pastel que vinieron en Vicente Vaes, que las vendió por noventa ducados. XXXIIIMDCCL.

Debe más por el valor de 575 arrobas de pastel que le envié por mi cuenta 125.646. CXXVMDCXLVI.

Debe más por 207 arrobas de pastel que vinieron en el dicho navío, que valieron 66.309 mrs. LXVIMCCXCIX.

Debe más por 4.128 arrobas de pastel que le envié de lo que vino en el dicho navío de Vicente Vaes 1.319.529 mrs. IQ.CCCXIXMDXXIX.

Debe más por 2.781. arrobas de pastel que le envite de lo que vino en la carabela de Juan Pérez, que da vendidas por 849.482 mrs. DCCCXLIXMCCCLXXXII.

Debe más por 14 cargas de pastel que le envié por mi cuenta, que da vendidas por 55.900 mrs. LVMDCCCC.

Suma VIIQ.DCCCLXVMDCCCXCIII.

Debe más por el valor de 2.167 arrobas de pastel que le envié de lo que trajo Hernán Venegas en la carabela que vino por maestre Antonio González, que valió quitas costas 578.500 mrs. DLXXVIIIIMD.

Debe más que le he dado por el racionero Francisco Venegas, mi hermano, para dar a don Sancho de Biedma Carvajal 151.000 mrs. en esta manera: 1.500 reales que di a Antonio de Cárdenas en V de enero de MDLVII años, para que enviase al dicho Juan de Jódar, y 13.401 mrs. que pagó al dicho racionero por el dicho don Sancho a Diego Arias de Ávila del subsidio, y 36.597 mrs. que di al dicho Antonio de Cárdenas en V de enero de MDLVIII años, para que enviase al dicho Juan de Jódar, y 50.000 mrs. que di al dicho Antonio de Cárdenas en XXVII de abril de MDLVIII años, para que asimismo le enviase, que son todos los que así ha recibido el dicho Juan de Jódar los dichos 151.000 mrs. CLIM.

Debe más 47.948 mrs. que le cupieron a pagar de los 255.721 reales que se dieron a Hernán Venegas por sus alimentos del tiempo que estuvo en las islas, que fue condición que los pagásemos el dicho Juan de Jódar y Juan Ruiz Martínez y yo, el dicho jurado Alonso Venegas, como parece por la carta de compañía. XLVIIMDCCCXLVIII.

Debe más que valió más la tina que vendió a Diego de Montiel y Martín de Uzeda seis reales, y otra tina que vendió a Antonio Sánchez, 600 mrs, y dos tinas que se vendieron a Pedro de Molina cuatro ducados, y otra tina que se vendió a Gómez Salinas dos ducados, que son todos 3.450 mrs. IIIMCCCCL.

Debe más que pagué por el a cofrades del monasterio de la Santísima Trinidad de esta ciudad 14.292 mrs, los XIIIIMCCVIII que se pagaron a los frailes, y a fray Juan

Palomino en su nombre, del tercio que se cumplió en fin de diciembre de 1558, de la tienda en que vivía Antonio de Cárdenas, y 186 mrs. de costas. XIIIIMCCCXCIII.

Debe más CXLVII mrs. que se pone más de lo que ha de haber de San Gil de Écija, porque se ponía DCC mrs. de costas que había hecho en Baeza, y son DCLVIII mrs. CXLVII.

Ítem debe 690 mrs. que le hago buenos que había necesitado menos de asegurar 10s XXVII quintales de pastel, porque no los quiso volver Alonso de la Palma, porque se habían asegurado L quintales, y no vinieron sino los XXVII quintales. DCXC.

Suma VIIIQ.DCLXIIMXXXIII.

Suma la plana de atrás del cargo que se hace al dicho señor Juan de Jódar 8.662.021 mrs., como por ella parece. VIIIQ.DCLXIIMXXXII.

Ítem debe que se la han dado en Sevilla en dos veces 1.100 reales en XIII y XXI de marzo de MDLIX años. XXXVIIMCCCC.

Suma VIIIQ.DCXCIXMCCCCXXII.

Monta el cargo que se hace al dicho señor Juan de Jódar, como parece por esta cuenta 8.699.422 mrs.

Alonso Venegas. Juan de Jódar.

MDL años.

Descargo que dio Juan de Jódar, vecino de Baeza, de los pasteles y otras cosas de la compañía con el jurado Alonso Venegas y Juan Ruiz Martínez y Fernando Venegas y el dicho Juan de Jódar, y de partidas de cuentas aparte con el dicho jurado Alonso Venegas.

Ha de haber el dicho Juan de Jódar por 30 arrobas y ocho libras de pez que me envió 2.184 mrs. IIMCLXXXIII.

Ítem por cierta agua rozada que me envió 32 reales. MLXXVIII.

Que le libré que pagase por mí a Antonio de Cárdenas, su tío, de lo que valió la plata que envió para él Alonso de Jódar. 13.946 mrs. XIIIIMDCCCCXLVI.

Que cobré de Francisco de Cárdenas por una carta que para él me envió. XIIIIMXCIII.

Ítem que cobré de Alonso de san Román por una cédula que me envió de su tío cien ducados. XXXVIIMD.

Ítem en 20 de julio de MDL años me envió con Benito de Carmona mrs. 37.525. XXXVIIMDXXXV.

Que pagó por Francisco Venegas a Hernando de Sevilla 51 reales. MDCCXXXIII.

Que le costó un libro manual y abecedario ocho reales. CCLXXII.

Que le costó sacar un contrato contra Diego Hernández medio real. XVII.

Que cobré de Alonso de Sanromán por cédula que me envió de su tío. 7.284 mrs. VIIMCCLXXXIII.

En XXX de enero de MDLI cobré de Juan Alfárez por una cédula que me envió 15.470 mrs. XVMCCCCLXX.

En XV de abril cobré de Alonso de Sanromán por cédula que me envió de su tío 37.400 mrs. XXXVIIMCCCC.

En 4 de mayo me dio por él Antonio Cárdenas 18.700 mrs. XVIIIIMDCC.

En XVI de mayo cobré de Antonio de Mendaña por una cédula que me envió para él 37.400 mrs. XXXVIIMCCCC.

En XXVI de mayo cobré de Francisco de Llerena. por cédula de Hernando Sánchez mil reales. XXXIIIM.

En nueve de junio cobré de Antonio de Cárdenas por su cédula cien ducados. XXXVIIIMD.

En 12 de junio cobré de Alonso de Sanromán por cédula que para él me envió de su tío cien ducados. XXXVIIIMD.

En XXVIII de junio cobré de Juan Sánchez Bueno por cédula de Hernando de la Cueva que para él me envió 18 ducados. VIMDCCL.

Suma CCCXXXIXMCCCLXVI.

Sumas anterior CCCXXXIXMCCCLXVI.

En cuatro de junio me dio Antonio de Cárdenas por su carta mil reales, digo mil y cien reales. XXXVIIMCCCC.

En XVII de septiembre cobré de Hernando de la Cueva, digo por cédula de Hernando de la Cueva de Juan Sánchez Bueno 13.125 mrs. XIIIMCXXV.

En XXIII de septiembre cobré de Francisco de Llerena por cédula de Hernán Sánchez Venegas 50 ducados. XVIIMDCCL.

Ítem que dio en Baeta a Diego Mexía, y quedó a pagar por él 29 de octubre 169.188 mrs. CLXIXMCLXXXVIII.

En primero de diciembre me dio Antonio de Cárdenas por el dicho Juan de Jódar 46.920 mrs. XLVIMDCXXX.

Ítem cobré de Francisco de Llerena por cédula de Hernán Sánchez 200 ducados. LXXVM.

Ítem que medio por él Antonio de Cárdenas 5.000 mrs. VM.

En 5 de diciembre cobré de Alonso de Sanromán por cédula de Alonso de Sanromán, su tío, 15.000 mrs. XVM.

Este día cobré de Luis de Córdoba por cédula que me envió de Pedro de Baeza 24.519 mrs. XXIIIIMDXIX.

Este día cobré de Alonso de Sanromán, digo de Alonso de Herrera por cédula de su padre 20.250 mrs. XXMCCCL.

En XV de diciembre le libré que pagase a Gonzalo de Molina 1.500 reales. LIM.

Este día recibí de Antonio de Cárdenas por el dicho Juan de Jódar 2.000 reales. LXVIIIIM.

En XIX de diciembre cobré y me dio Antonio Cárdenas 200 ducados que le pagó Francisco de Llerena por cédula de Hernán Sánchez. LXXVM.

Ítem ha de haber por ciertas cosas de cáñamo que me envió trece reales. CCCCLII.

Ítem por nueve arrobas y media de vino que envió. MCCXCII.

Ítem por otras dos cargas de vino que me envió 4 ducados. MCCCC.

Ítem por una frisa de Jaén que me envió 4.282 mrs. IIIIMCCCLXXXII.

Que cobré de Pedro Ruiz, venino de Utrera, por una cédula que me envió. XIMCXX.

Por un cordobán que me envió ocho reales. CCLXXII.

Que dio a Diego de Molina, padre de Pedro de Molina, para en cuenta de su salario 15.000 mrs. XVM.

Que costaron las obligaciones que sacó del pastel que se vendió de Antonio Álvarez 935 mrs. DCCCCXXXV.

Ítem pagó de la saca de las obligaciones del pastel que se vendió de lo que vino con Antonio Pérez y Pedriañes de Goes 24 reales. No se ha de poner.

Ítem 700 mrs. que quitó de 4 paños que vinieron bajos. DCC.

Suma DCCCCXCIIIIMCVII.

Suma anterior DCCCCXCIIIIMCVII.

Ítem ha de haber del palacio que tiene ocupado en Baeza desde junio de MDL años hasta navidad de 51 nueve ducados. IIIMCCCLXXV.

Pagó de llevas del pastel de Antonio Álvarez más de lo que cobró de los que lo compraron. 7.964. VIIMDCCCCLXIII.

Ítem pagó de alcabala del pastel que se vendió hasta fin del año de 1550 dos ducados. DCCXLVIII.

Ítem pagó del cabezón del pastel del año de MDII 3.500 mrs. IIIMD.

De la costa que hizo en ir a Úbeda y venir a Jaén y a Sevilla 30 reales. MXV.

Que pagó por el racionero Francisco Venegas, mi hermano, a Antonio y Diego Flores. 35.625 mrs. XXXVMDCXXV.

1552 que me dio para el remate de los cueros en XVIII de enero de 1552. Diez reales. DCCCXL.

En 22 de enero me libró Antonio de Cárdenas por él en Pedro de Morga. 10.000 mrs. XM.

En 3 de marzo de MDLII cobré de Diego Mexía que había dado a Alonso de Mexía, su hermano. 9.350 mrs. IXMCCCL.

En 11 de marzo me libró Juan Sánchez Bueno en Pedro Juan Leardo por cédula de Hernando de la Cueva. 34.874 mrs. XXXIIIIMDCCCLXXIII.

En 22 de marzo me dio Francisco de Cárdenas por cédula de Nuño Álvarez 12.000 mrs. XIIM.

En 5 de abril me dio por el dicho Juan de Jódar el dicho Antonio de Cárdenas 11.661 mrs. que ye le debía de resto de una cuenta que conmigo tuvo. XIMDCLXI.

En 23 de mayo me dio Antonio de Cárdenas por su cédula XXXM.

Este día me dio Alonso de Herrera por cédula de su padre XXMCCCL.

En 22 de junio medio Antonio de Cárdenas por su cédula 1.100 reales. XXXVIIIMCCCC.

Este día dio por mi el dicho Antonio de Cárdena al banco de Pedro Juan Leardo 1.500 reales. LIM.

En 6 y 14 de julio me dio el dicho Antonio de Cárdenas 2.000 reales. LXVIIIIM.

Ítem que costaron a Antonio de Cárdenas ciertas cosas que envió por mí a Pedro de Molina 17.036 mrs. XVIIIMXXXVI.

En XV de julio dio el dicho Antonio de Cárdenas a Francisco Venegas por mi en contado 57.800 mrs. LVIIMDCCC.

En XVIII de julio le libré que pagase por mí a Alonso de Herrera por otros tantos que me dio Antonio de Mendaña. 20.400 mrs. XXMCCCC.

En 29 de agosto me dio por él Antonio de Cárdenas 1.500 reales. LIM.

En 10 de septiembre de MDLII me libró Antonio de Cárdenas en Pedro Juan Leardo. 19.824 mrs. XIXMDCCCXXIII.

Este día me libró Francisco de Cárdenas en Pedro Juan Leardo XIIIIMDCXXXIII y en dineros contados XXVIIMCLXVI. Son 40.800 mrs. XLMDCCC.

Suma IQ.DXXXVIIIIMLXXIII.

Suma anterior IQ.DXXXVIIIIMLXXIII.

En 16 de septiembre me libró Antonio de Cárdenas en Pedro Juan Leardo. XMCC.

En 12 de octubre cobré de Alonso de Sanromán por cédula de su tío XMCCCLV.

En 30 de octubre dio por mí a Alonso de Mexía 20.000 mrs. XXM.

Este día me dio de contado Antonio de Cárdenas 2.000 reales. LXVIIM.

En dos de noviembre se cobró de Gonzalo Lovillo que debía por contrato al dicho Juan de Jódar 30.185 mrs. que pagó en los Molares a Alonso de Herrera. XXXMCLXXXV.

En 15 de noviembre me libró Antonio de Cárdenas en Pedro de Morga dos mil reales. LXVIIM.

Este día recibí en cuenta a Antonio de Cárdenas que le debía el racionero, mi hijo. IIIIMDLX.

Este día cobré de Alonso de Herrera por cédula de su padre 58.406 mrs. LVIIIMCCCCVI.

En XVIII de noviembre cobré de Francisco de Molina por cédula de su hermano mil reales. XXXIIIIM.

En XIX de noviembre me pagó Alonso de Sanromán por cédula de su tío en el banco de Pedro de Morga 132.300 mrs. CXXXIIMCCC.

En XXIX de noviembre cobré de Alonso de Solís por cédula de Hernando de la Cueva 11.000 mrs. XIM.

Ítem ha de haber 690 mrs. que se cobraron de cuatro ducados que me dio Antonio de Cárdenas para asegurar los 77 quintales de pastel. DCXC.

Año 1553. En cuatro de enero de MDLIII me dio Antonio de Cárdenas 13.999 mrs. XIIIIMDCCCCXCIX.

En 17 de enero me dio Francisco de Quesada por cédula de Alonso Díaz de Navarrete 14.060 mrs. XIIIIMLX.

En XX de febrero cobré del dicho por cédula del dicho Alonso Díaz 8.047 mrs. VIIIMXLVII.

En 16 de marzo me dio Antonio de Cárdenas en Juan Íñiguez 150 ducados. LVIMCCL.

En XXIX de marzo me dio Antonio de Cárdenas en contado cien ducados. XXXVIIIMD.

En 11 de abril cobré de Alonso de Solís por cédula de Hernando de la Cueva. 7.480 mrs. VIIMCCCCLXXX.

En 4 de mayo cobré de Quintanadueñas por cédula de Hernando de Sandoval cien ducados que me libró en Espinosa. XXXVIIIMD.

En 13 de mayo me pagó por el Antonio de Cárdenas 50 ducados. XVIIIIMDCCL.

Este día me dio 16.603 que se cobraron de García de Jaén. XVIMDCIII.

Este día me dio de contado Antonio de Cárdenas. XXVMDCCLVII.
 Ítem ha de haber por media manilla que me envió. 8.300 mrs. VIIMCCC.
 Por un veinticuatrén aceitinado con XXIII y media costa 14.550 mrs. XIIIIMDL.
 Ítem por un estameñete negro de Cuenca. 28.680. XXVIIIIMDCLXXX.
 Ítem por un veintidós en pardillo con 22 varas. XIMDCCCLXXV.
 Ítem por un veinticuatrén azul que costó fuera de Baeza XVIIIMCCCLXXXIII.
 Suman IIQ.CCCIMDCLXXXVII.
 Suma anterior IIQ.CCCIMDCCCLXXXVII.
 Ítem que se cobraron de Pedro Muñiz de Herrera por cédula de Pedro de Navarrete en octubre de 1552 años 12.043. XIIMXLIII.
 Por demudar dos piezas de añascote que le enviaron de Granada 50 reales. MDCC.
 Ítem que le costó cierta cordonería que me envió. DCCXCIX.
 Que cobró Antonio Cárdenas de Alonso de Baeza por cédula de su hijo 22 ducados. VIIMCCL.
 Que me dio Antonio de Cárdenas en 20 de junio seis reales, y pagó por mí de derechos y traído de dos blancos MXI, y dio por mí al cajero de Pedro de Morga 2.700 reales, son 93.015, que dijo se pusiesen en dos partidas, una de XLVIMCLX y otra de XLVIMDCCCLV.
 En 15 de junio Antonio Cárdenas en ciertas cosas que envió a Hernando Venegas con Vicente Fraile 24.875. XXIIIIMDCCCLXXV.
 Gastó el dicho en ciertas cosas que envió a Pedro de Molina con el dicho Vicente Fraile 9.427 mrs. IXMCCCCXXVII.
 Por dos medios blancos que me dio Antonio de Cárdenas por él mrs. 16.405. XVIMCCCCV.
 En XI de julio dio a Lorenzo Mexía veinte ducados. VIIMCCCCLXXX.
 En XXXI de julio me libró Antonio de Cárdenas en Pedro de Morga 35.000 XXXVM.
 En agosto me dio de contado Antonio de Cárdenas 38.112 mrs. XXXVIIIIMCXII.
 En XXVIII de agosto dio Antonio de Cárdenas al cajero de Pedro de Morga dos mil reales para mí. LXVIIIIM.
 En 7 de septiembre dio el dicho al dicho cajero por mí 53.380. LIIMCCCLXXX.
 En XIII de septiembre me dijo Antonio de Cárdenas XXIIIIMDCCC.
 Que dio a las monjas de Santa María de Gracia en Baeza, por fray Domingo de Beltanás dos ducados. DCCXLVIII.
 Que dio a Gonzalo Pérez para en cuenta de lo que hubo de haber de 26 días que se ocupó en ir y estar y venir de Baeza. VMDX.
 Que dio a Diego de Molina por Pedro de Molina, su hijo, diez ducados. IIIMDCCCL.
 Para el cabezón de medio año 2.875. IIMDCCCIXXV.
 Que dio al dicho Diego de Molina por Pedro de Molina, su hijo, diez ducados. IIIMDCCCL.,
 De la mitad del cabezón del año de MDLII 2.500 mrs. IIMD.
 Ítem pagó por el cabezón del año 1553, 6.500 mrs. VIMD.

En XIII de septiembre de MDLIII me dio de contado Cárdenas mil y cien ducados. XXXVIIIMCCCC.

En dos de octubre me dio el dicho Antonio de Cárdenas 20 ducados. VIIMCC CCLXXX.

Habíame dado el dicho Antonio de Cárdenas en XXIII de septiembre 79.934 mrs. LXXIXMDCCCCXXXIII.

Suma IIQ.DCCCXLIIMDXX.

Suma anterior IIQ.DCCCXLIIMDXX.

En once de octubre me dio Antonio de Cárdenas al cajero de Pedro de Morga por mí en contado dos mil reales. LXVIIIIM.

En 15 de octubre dio el dicho Juan de Jódar a Francisco de Venegas en Baeza 52.224 mrs. LIIMCCXXIII.

En 17 de octubre me dio Cárdenas en contado cincuenta ducados. XVIIIIMDCCL.

Ítem me dio el dicho Antonio de Cárdenas en una cuenta que conmigo tiene, en mi cuaderno a hojas CXXIII 72.750. LXXIIMDCCL.

Ítem me dio el dicho Antonio de Cárdenas por el dicho Juan de Jódar en otra cuenta que esté en el dicho cuaderno en la misma hoja 52.875. LIIMDCCLXXV.

En XXXI de octubre y IX de noviembre me dio el dicho XXXIIMDXVII.

En primero de noviembre me dio de contado el dicho Antonio de Cárdenas 37.417 mrs. XXXVIIIMCCCCXVII.

En 9 de noviembre me dio Antonio de Cárdenas, que cobró en la feria de Francisco de Sandoval y Hernando del Castillo que debían de resto. XXVIIIIMDCCLXXXV.

En 16 de noviembre me dio el dicho Antonio de Cárdenas en una cédula de Belmonte para Pedro de Morga 61.850 mrs. LXIMDCCL.

En XXII de noviembre dio por mi carta a Pedro de Molina diez ducados. IIIMDCCL.

En XXVIII de noviembre me libró Antonio de Cárdenas en Pedro de Morga en una cédula de Juan García 44.064 mrs. XLIIIMLXIII.

Este día me libró el dicho Juan Íñiguez en una cédula de Pedro Hurtado 42.000 mrs. XLIIIM.

En tres de diciembre me libró el dicho en Pedro de Morga 51.731 mrs. LIMDCCLXXXI.

En 7 de diciembre escribió Juan de Jódar que había dado a Alonso de Mexía doce ducados. IIIIMCCCCCLXXXVIII.

En 16 de diciembre me dio el racionero, mi hijo, por Cárdenas 7.510 mrs. VIIMDX.

Ítem que dio Antonio de Cárdenas a Francisco Venegas IIMCCCCCLX.

Año 1554. En II de enero de MDLIIL me libró Antonio de Cárdenas en Juan Íñiguez en cédula de Gerónimo de León. CXCVIMDCXXIX.

En 19 de enero me alcanzó Antonio de Cárdenas en una cuenta por 11.903 mrs. XIMDCCLXXXIII.

Cobró Martín de Urcuelaegui en Écija de Álvaro de Paz por su poder 22.100 mrs XXIIMC.

Ítem por cuatro paños veinticuatrenes de Cuenca que me dio Antonio de Cárdenas, que costaron 122.932 mrs. CXXIIMDCCCCXXXII.

En 7 de febrero me dio Antonio de Cárdenas y pagó por mí a Gregorio López 3.581 mrs. IIIMDLXXXI.

Suma IIIQ.DCCLXXXIIMDCCXXXIII.

Suma, anterior IIIQ.DCCLXXXIIMDCCXXXIII.

En 16 de febrero me libró Antonio de Cárdenas en Pedro de Morga 150.000 mrs. CLM.

En 19 de febrero de contado a Francisco Venegas 200 reales. VIMDCCC.

En primero de marzo me envió de contado Antonio de Cárdenas cien reales. IIIMCCCC.

Ítem que dio en Baeza a Diego Mexía Juan de Jódar y quedó de pagar por 21.116.622 mrs. CXVIMDCXXII.

En 23 de abril me libró Antonio de Cárdenas en Espinosa 40.000 mrs. por el dicho Juan de Jódar. XLM.

En VIII de mayo me dio de contado Antonio de Cárdenas 300 ducados en reales. CXIIMCCC.

Ítem por un arcabuz que envió para Arauz 4.596 mrs. IIIIMDXCVI.

En XVI de mayo me dio el racionero, mis hermano, por Blas del Río 11 ducados. IIIIMCXXV.

En 15 de junio me dio Antonio de Cárdenas 11.500 mrs. XIMD.

En 28 de junio me libró Antonio de Cárdenas en Pedro de Morga 300 ducados. CXIIMCC.

En XVI de julio me libró Antonio de Cárdenas en Pedro de Morga 300.000 mrs. CCCM.

Por un caballo castaño que envió a Francisco Venegas 50 ducados. XVIIIMDCCL.

En XVIII de julio me alcanzó Antonio de Cárdenas en una cuenta que tengo con él a CXXIII hojas de mi cuaderno por 13.356 que puse a esta cuenta. XIIIMCCCLVI.

En XVIII de agosto me dio de contado y me libró en Alonso y Pedro de Espinosa el dicho Antonio de Cárdenas 112.959 mrs. CXIIMDCCCCLIX.

Por la mitad del cabezón del año 2.302 mrs. IIMCCCCII.

Por dos medios belloríes de Puertolano que me envió con Francisco de Aranda, el mozo, por mi cuenta. Costaron 19.900 mrs. XIXMDCCCC.

Ítem me envió con el dicho otra media blanca por mi cuenta. Costó 8.700 mrs. VIIIMDCC.

Ítem me envió con el dicho una media de su color baja por mi cuenta por 13.050 mrs. XIIIML.

Por dos medias colorada y amarilla de Puertollano que me envió. Mrs. XVIIIM.

Ítem por dos refinos negros que me envió con 27 varas cada uno. Costaron 45.818 mrs., XLVMDCCCXVIII.

Ítem por un veinticuatrén aceitunado. Costó XIXMDCCCXXII.

Ítem por otro veinticuatrén de su color con XXVIII varas. Costó XVIIIMDCXXVIII.

Ítem en un veinticuatrén aceitunado con XXIX varas y media que envió por cuenta de la compañía, y costó 20.245 mrs. XXMCCXLV.

Ítem por Diego de Molina, que le dio por su hijo 25 ducados. IXMCCCLXXXV.

Ítem por un veinticuatrén refino que envió por cuenta de la compañía con XXIX varas y media. Costó 25.187 mrs. XXVMCLXXXVII.

Este día por un veinticuatrén negro con XXX varas que envió por la compañía. Costó XXIMCCC.

Suma VQ.XIMCCXXVIII.

Suma anterior VQ.XIMCCXXVIII.

Ítem por un veinticuatrén aceitunado con XXVIII varas que envió por cuenta de la compañía. Costó 17.534 mrs. XVIIIMDXXXIII.

Ítem por otro veinticuatrén aceitunado con XXVII varas y cuarta, que envió por la dicha cuenta, y costó 1.8.592 mrs. XVIIIIMDXCIII.

En cinco de septiembre pagó a Blas del Río por el racionero, mi hermano, 38.578 mrs. XXXVIIIIMDLXXVIII.

Ítem por la mitad del cabezón 2.812 mrs. IIMDCCCXII.

Ítem que había dado a Diego de Molina en el mes de junio cinco ducados MDCCCLXX.

En 13 de octubre me libró Antonio de Cárdenas en Pedro y Alonso de Espinosa 56.250 mrs. LVIMCCL.

En 3 de noviembre me dio Antonio de Cárdenas en contado 200 ducados. LXXVMIII.

En XXII de noviembre me alcanzó Antonio de Cárdenas en una cuenta que con él tengo en mi cuaderno a CXXVII hoja. XMDCCXIX.

Que pagó de porte de unas cartas y enviar un hombre a Villanueva por Diego Mexía ocho reales. CCLXXII.

Por un velarte negro con XXVIII varas que envió por cuenta de la compañía. XIXMC.

Ítem por otro velarte negro con XXVIII varas y medio que envió por la compañía. Costó XIXMD.

Otro velarte negro que envió como el de arriba. Costó 19.500. XIXMD.

Por otro de XXVII varas y media que envió por la dicha cuenta. 20.150. XXMCL.

En 6 de diciembre me libró Antonio de Cárdenas en Pedro de Espinosa cien ducados. XXXVIIIMD.

En XXII de diciembre me dio Francisco de Jódar 20.170. XXMCLXX.

En 31 de diciembre me dio Francisco de Jódar por el dicho Juan de Jódar mil reales. XXXIIIIM.

Ítem me alcanzó Antonio de Cárdenas en otra cuenta que está en mi cuaderno a hojas CXXVII por 11.512. mrs. que pongo a esta cuenta. IIMDXII.

Ítem que había dado a Diego de Molina en XIII de noviembre de 1553 cinco ducados. MDCCCLXX.

1555 años. En XVI de febrero de MDLV me dio Antonio de Cárdenas para esta cuenta en una cédula para Alonso y Pedro de Espinosa de más cuantía. 37.120 mrs. XXXVIIIMCXX.

Este día me libró Antonio de Cárdenas en el banco de Pedro de Morga en una cédula de cien ducados 7.110 mrs. VIIMCX.

En 7 de marzo me libró el dicho en una cédula para Espinosa de más cuantía 52.452 mrs. LIIMCCCCLII.

Que dice que ha pagado a los arrendadores de los paños por los que ha enviado para la compañía seis ducados. IIMCCCL.

Que dice que recibió en cuenta a Luisa de Molina de unas trapadas que le había teñido 1.240 que hizo. XCCXL.

Suma VQ.DXVIMCCCXXXIII.

Suma anterior VQ.DXVIMCCCXXXIII.

Que dio a Catalina de Segura por Hernán Venegas, su marido, mrs. 57.582. LVIIMDLXXXII.

Que pagó el dicho Juan de Jódar por cédula del dicho Hernán Venegas al comendador Tovilla, vecino de Cazorla, 20 ducados. XIIMD.

Que pagó por el racionero, mi hermano, a Blas del Río 205 mrs. CCV.

Que me alcanzó Antonio de Cárdenas en una cuenta que con él tengo en mi cuaderno a CXXVII hojas por 11.912 ms. XIMDCCCCXII.

Que valió menos los CCCCXXIX quintales de pastel que vinieron con Gonzalo Poldiero de las CCLXVIIMCCCLXXVIII que había escrito que valieron dos ducados. DCCL.

Ítem que se ponen por vendidos con el pastel que trajo Gil Rodríguez tres quintales que le faltaron de los 27 quintales que Hernán Venegas le envió de lo que cobró de Amado Olello, porque del quintal y medio que hubo de quiebra está hecho deudor en lo que da vendido de la carabela de Duarte González. Pónense por los tres quintales diez ducados y 627 mrs. que pagó de los contratos que hicieron del pastel de Gil Rodríguez. Son todos IIIIMCCCLXXVII.

Que cobré de Julián de Aviñón por Antonio de Cárdenas 34.353 mrs. que le restaba debiendo por contrato. XXXIIIIMCCCLIII.

Por otra media blanca de Puertollano que me dio en Sevilla Antonio de Cárdenas. VIIIMDCC.

En 10 de junio de MDLV dio el dicho Juan de Jódar en Baeza al archipreste, hermano de Diego Mexía, doce ducados. IIIIMCCCCLXXXVII.

En 30 de agosto me envió un velarte azul con XXVIII varas II tercias y un veinticuatrén verde con XXVIII varas una cuarta que costaron XXXVIIMLXXX.

Ítem 111.197 mrs. que me alcanzó Antonio de Cárdenas por una cuenta que con él tengo en mi cuaderno a CXXIX hojas. CXIMCXCVII.

En XXVIII de noviembre dio por mí a Juan Ruiz Miño Antonio de Cárdenas en Alonso y Pedro de Espinosa 46.100 mrs. XLVIMC.

En 4 de diciembre dio por mí a Juan Ruiz Miño el dicho cien ducados. XXXVIIIMD.

En 20 de octubre dio Juan de Jódar a Diego Mexía 30 ducados en Baeza. XIMCCXX.

Del cabezón de año MDLV ocho ducados. IIIIM.

Que me dio por el dicho Juan de Jódar Antonio de Cárdenas en ciertas partidas, como parece a CXXX hojas de mi cuaderno. XXXIIMDCXII.

Que pagó a Pedro de Baeza el prieto por Alonso de Vaca por mi cédula 34.070 mrs. XXXIIIIMLXX.

Año 1556. En XXI de febrero de MDLVI dio por mí Juan de Jódar a Juan Ruiz Martínez 200 ducados. LXXVM.

Ítem ha de haber de la torta que dio del pastel de Pedriáñez 625 mrs. DCXXV.

De las obligaciones que hicieron del pastel de Juan Pérez 40 ducados. MCCCLX.

Que dio a Gonzalo Pérez de más de lo que se había cargado 23 reales. DCCLXXXII.

Suma VIQ.XLVIMDCCL.

Suma anterior VIQ.XLVIMDCCL.

En 17 de marzo de MDLVI años dio Juan de Jódar a Juan Ruiz Martínez 65.382 mrs. LXVCCCLXXXII.

Este día dio a Hernán Venegas el dicho Juan de Jódar siete ducados. IIMDCXVIII.

Ítem ha de haber que pagó por el racionero Francisco Venegas, mi hermano, a don Sancho de Biedma Carvajal. CCLXMCLXXII.

En cuenta del alquiler de un palacio de su casa, en que ha tenido el pastel tres años y medio 21 ducados. VIIMDCCCLXXV.

Del cabezón del año MDLV tres mil mrs. IIIM.

En 13 de abril de MDLVI dio Antonio de Cárdenas a Juan Ruiz Martínez. XCIMCIII.

Ítem dio por mi carta a doña Faustina 4 ducados. MCCCCXCVI.

Que dio a Francisco Venegas tres reales. CII.

En 20 de mayo dio Antonio de Cárdenas Juan Ruiz Martínez 20.925. XXMDCCCCXXV.

En XXI del dicho dio el dicho a Juan Ruiz Martínez otros mil reales. XXXIIIM.

En 9 de julio dio el dicho Cárdenas a Juan Ruiz Martínez 34.000 mrs. XXXIIIM.

En dos de septiembre me dio Antonio de Cárdenas dos mil reales de contado. LXVIIIIM.

Ítem por otros 26 paños que ha enviado el dicho Juan de Jódar, como parece a XLV hojas de mi cuaderno. Costaron CCCCXXVIIMDLXXXI.

Ítem que cobró Gaspar de la Fuente de las deudas que se debían en Baeza y Úbeda y otras partes por el mes de septiembre y octubre y noviembre 469.015 mrs. CCCLXIXMXV.

En XVIII de septiembre dio Antonio de Cárdenas a Juan Ruiz Martínez 1.500 reales. LIM.

Ítem 17.000 mrs. que me dio por el Antonio Cárdenas en una cuenta que con él tengo en mi cuaderno a 48 hojas. XVIIM.

Ítem me dio el dicho Antonio de Cárdenas por el dicho Juan de Jódar en la dicha cuenta 36.848 mrs. XXXVIMDCCCXLVIII.

Ítem que dio a Hernán Venegas en Badza, y pagó por el por ciertas llevas de pastel 31.097 mrs. XXXIMXCVII.

Que dio al dicho en XXIX de agosto de MDLVII para venir a Sevilla cuatro ducados. MCCCCXCVI.

En XI de diciembre recibí de Antonio de Cárdenas de una palmilla que vendió por 11.781 mrs. XIMDCCLXXXI.

Ítem que me dio el dicho Antonio de Cárdenas en una cuenta que con el tengo en mi cuaderno a XLVIII hojas 105.702. CVMDCCII.

19 de febrero de 2004 Ítem que pagó por mí a Isabel de Baeza en XXVIII de septiembre de 1557 años 30.644 mrs. XXXMDCXLIII.

Suma VIIQ.DCCCXVIIMDLXVIII.

Suma anterior VIIQ.DCCCXVIIMDLXVIII.

Ítem que dio por mí a doña Faustina 30 reales. MXX.

Que cobré de Alonso de Baeza por Blas del Río que debía por contrato 36.000 mrs. XXXVIM.

Que me dio Antonio de Cárdenas por él en una cuenta que con él tengo en mi cuaderno a 48 hojas 20.910 mrs. XXMDCCCCX.

Ítem que le resté debiendo de cuatro medios belloríes que me envió como parece en mi cuaderno a LXXXIII hojas 8.706 mrs. VIIIIMDCCVI.

Ítem por ocho varas tres cuartas de velarte negro que envió que se dio a Hernán Venegas. VMCCCX.

Ítem que faltaron en 91.000 mrs. que envió seis reales. CCIII.

Pagó del cabezón del año de MDLVI 3.000 mrs. IIIM.

Pagó a Juan de Baeza, procurador, dos ducados por su trabajo en pleitos. DCCXLVIII.

Pagó a Juan López por el tiempo que se ocupó en cobrar. DCCLXIII.

Ítem le libré que pagase a Hernán Venegas 6.000 mrs. de cierto pastel que se vendió suyo en la partida que trajo Antonio Hozalez. VIM.

Ítem ha de haber que ha pagado por el racionero Francisco Venegas, mi hermano, a don Sancho de Biedma Caravajal hasta la paga de navidad de este año pasado de 1558 años 125.000 mrs. CXXVM.

Ítem que ha de haber que se ha cobrado del racionero Francisco Venegas, mi hermano, de lo que ha valido lo de Écija de los años de MDLIII, MDLIII, LDLV. 24.072 mrs. XXIIIIMLXXXII.

Ítem ha de haber que me da dado el dicho racionero de lo que ha valido lo de Écija de los años de 1556 y 1557 de su parfie 83.793. mrs. LXXXIIIIMDCCXCIII.

Ítem me digo el dicho racionero por él otros 6.500 mrs. que hubo de haber de lo de Trigueros de los tres años sin lo que se queda debiendo hasta 13 de febrero de 1559. VIMD.

Ítem que se perdió en la deuda de Hernando de Roa, que no se pudo cobrar de él 1.521 mrs. MDXXI.

Ítem ha de haber por el almacén del pastel de año y medio nueve ducados. IIIMCCCLXXV.

Que se perdieron en una cuenta de Francisco de Luna y Ponce de Cabrera. CCLXXVII.

A Jerónimo Garrido de unas fees y ciertos recaudos que dio cinco reales. CLXX.

Ítem ha de haber del puesto que puso en la compañía 200.000 mrs. CCM.

Ítem que se restan debiendo en deudas en Baeza, como parece por su libro, y obligaciones y albaláes que mostró 155.995 mrs. que son de todos los compañeros. CLVMDCCCCXCV.

Ítem ha de haber dos reales que pagó de la carta de pago que le dio Gaspar de la Puente. LXVIII.

Suma VIIIQ.DCIMCII.

Suma anterior VIIIQ.DCIMCII.

Ítem ha de haber otros 51.000 mrs. que le doy por el racionero Francisco Venegas, mi hermano, de lo que ha valido la prestamera de San Gil de Écija los años 1556 y 1557 de su parte del dicho Juan de Jódar demás y allende de los 83.793 mrs. que le doy en la plana de atrás en otra partida por el dicho racionero. LIM..

Ítem ha de haber 7.000 mrs. que se le dieron por la costa que hizo cuando vino a dar la cuenta el año de 1556 años en cuatro meses que estuvo. VIIM.

Ítem 8.874 mrs. que son por LXXXVII días que ha estado en venir a fenecer la cuenta desde 7 de enero hasta cuatro abril, a tres reales cada día. VIIMDCCCLXXIII.

Ítem 4.200 mrs. que había pagado por el racionero, mi hermano, del subsidio de San Gil de Écija del año de MDLVIII por el señor don Sancho. IIIIMCC.

Ítem ha de haber de la ganancias que le perteneció de la compañía 187.502 mrs. que tuvo con Juan Ruiz Martínez y Fernando Venegas y conmigo. CLXXXVIIMD.

Ítem ha de haber 25.000 mrs. que se los doy por el racionero Francisco Venegas, mi hermano, para pagar a don Sancho de Biedma la última paga que se le debía del arrendamiento postrero que se cumplió este año pasado de 1558 por el día de San Martín del dicho año; de 1558 años, que se cumplió la paga por Pascua Florida de MDLIX años. XXVM.

Monta lo que Juan de Jódar ha enviado al jurado Alonso Venegas, y le han dado por él y de otras partidas VIIIQ.DCCLXXXIIIIMDCLXXVIII, como parece por esta cuenta.

Parece por la cuenta que está en este cuaderno a tres hojas que debe Juan de Jódar al jurado Alonso Venegas VIIIQ.DCXICMCCCCXXII.

Diferencia LXXXVMCCLV.

Ítem ha de haber de 4.650 mrs. que valió más de 10 que está cargado la suerte del pastel postrero que se olvidó de poner por ganancia 664 mrs., que son una partida de 3.450 mrs. y otra de 1.200 de Blas del Río DCLXIII.

Monta lo que se reata debiendo al dicha Juan de Jódar 85.920 mrs., que se pasan en la frontera plana. LXXXVMDCCCCXX.

Parece por la frontera plana que alcanza el dicho señor Juan de Jódar a mí, el dicho jurado Alonso Venegas, por 85.920 mrs, los cuales recibí de contado del dicho jurado Alonso Venegas en XXVIII de abril de 1559 años. LXXXVMDCCCCXX.

Juan de Jódar.